TOMO 197 — Montevideo, Viernes 1º de Octubre de 1954 — Núm. 14340

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en Oficinas Departamentales de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de setiembre de 1954 (Carp. 18|954|A-8).

Vacante un cargo de Subjefe, Cat. II, Grado 11 de las Oficinas Departamentales de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Atento a lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 19 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Subjefe, Cat. II, Grado 11, con una asignación mensual de $ 340.00 al señor Manuel Varela, actual Oficial 1.o.

Para Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, con una asignación mensual de $ 300.00, al señor Julio I. Borné, actual Oficial 2.o.

Para Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, con una asignación mensual de $ 280.00, al señor Beethoven Farrugia, actual Oficial 3.o.

Para Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, con una asignación mensual de $ 260.00, al señor Gumersindo Morales, actual Dibujante Oficial 4.o.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se concede un tratamiento jubilatorio especial, a los enfermos de tumor laríngeo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, elevando a su consideración el adjunto Proyecto de ley por el que se acuerda un tratamiento jubilatorio especial a aquellas personas que hubieren sido operados de tumor laríngeo o estuvieran sometidos a tratamientos médicos en razón de padecer la misma dolencia

Los enfermos de tumor laríngeo, tratados por medios quirúrgicos o por medios físicos pueden curar definitivamente en una proporción de cincuenta por ciento, cifra alta para este tipo de afección

Los que mueren, generalmente por recidiva o reproducción lo hacen en un período entre 1 y 3 años después de la operación o tratamiento.

Los que viven, personas generalmente de más de 50 años, muchos de más de 60 quedan en un gran porcentaje en inferioridad de condiciones en la lucha por la vida por haber sufrido operaciones mutilantes, es decir, la extirpación total de la laringe.

Aún cuando esos enfermos pueden aprender a hablar, cosa que se hace en el Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo, esos operados no obtienen trabajos ni en el comercio ni en las oficinas públicas, no pueden seguir haciendo el trabajo que antes hacían. La respiración directa por la traquea abierta al cuello, por donde espectoran no los hace agradables al público; su voz no llega nunca a ser normal; no pueden hacer esfuerzos grandes por que al no tener glotis que permita que el aire se almacene en el tórax durante el esfuerzo, los músculos carecen de apoyo;

están sujetos a bronquitis por la entrada directa del aire a la tráquea y su corazón sufre por ésto; la tuberculosis, por otra parte, prende con facilidad en estos enfermos.

Se trata en suma, de un grupo de personas, en general de más de 50 años de edad, que si fallecen antes de los 3 años después de operados o tratados no llegan a cobrar su jubilación; a sus males físicos se agrega la miseria, y si curan no pueden a menudo trabajar y a pesar del apoyo económico que el antedicho Centro quiere darles pasan años y años arrastrando la miseria de una vida sin amparo.

Es por eso que el Poder Ejecutivo presenta el siguiente proyecto de ley que tiende a paliar en algo la afligente situación de este grupo social.

En la seguridad de que esa Asamblea General, prestará preferente atención en la iniciativa que se recoge en el proyecto adjunto, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Las personas que hubieren sido operadas por tumor laríngeo y las que, por la misma dolencia, estuvieran o hubieren estado sometidos a tratamientos medicos, tendrán derecho a los siguientes beneficios:

A) Si fueren empleados u obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, quedarán comprendidos en la excepción prevista en el inciso 2º, del artículo 31 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

B) Si fueren patronos, empleados u obreros amparados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se acordará trámite preferente a los expedientes jubilatorios aún en los casos en que los titulares se encuentren en actividad. La omisión de esta preferencia se reputará falta grave.

C) Cuando la enfermedad imposibilitara el trabajo habitual y obligara el cese del interesado en la actividad, la Caja le adelantará mensualmente, el ochenta por ciento del sueldo de pasividad que presuntivamente podrá corresponderle por concepto de jubilación, a cuenta de lo que deberá percibir por tal concepto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el "Desmodur", variedad soluble de un tipo de resina ftálica y fenólica, utilizado en la aislación de conductores eléctricos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vista la gestión iniciada por la firma Mario J. Aramendi, a efecto de obtener que se incluya en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por materias plásticas sintéticas, tipo resina ftálica y fenólica, variedad soluble, que se conoce en el comercio bajo la denominación "Desmodur" y que se utiliza en la aislación de conductores eléctricos;

Resultando: I) La Dirección de Industrias (fs 4), manifiesta que, razonablemente, cabe asignarle al artículo de referencia el carácter de materia prima en la aludida fabricación de conductores aislados, puesto que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado; por lo cual y al amparo de la ley N.o 4268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o entiende dicha oficina, que podría incluirse el producto en cuestión, destinado a la fabricación de conductores eléctricos aislados, en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de junio de 1932;

II) La Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 12vlta. y 13) no opone reparos a la gestión en trámite, pero aconseja la inclusión del producto "Desmodur" dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; y opina, además, que una vez decretada la inclusión pertinente por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con la intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando, por los fundamentos expuestos, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, por la razón social titular de las presentes actuaciones, en las condiciones sugeridas por la precitada Comisión Revisora de Materias Primas;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Incluir en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del grupo "A" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Desmodur" constituído por materia plástica sintética (tipo resina ftálica y fenólica) variedad soluble, utilizado en la aislación de conductores eléctricos.

2º) Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

3º) Publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos para su provisión un cargo de Oficial .o y uno de Oficial 4º, uno de subconserje, uno de telefonista, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item. 5.08).

Resultando las funcionarios del SOYP, destinadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por resolución de 26 de mayo de 1953 señora Adela Clelia Staiff de Rea y señorita Arminda Ruth Bresque Artigas han reclamado la propuesta en favor de la señorita Delia E. Ríos Anza y señora Gladys O. García de Dodero para los cargos de Oficial 5º, Cat. III, Grado 6 sueldo $ 220.00 partida 31, alegando la circunstancia de tener mayor antigüedad en la administración y de haber sido postergadas en sus mejores derechos a raíz de la resolución de fecha 11 de diciembre de 1953 por la que se designó a aquellas funcionarias en la administración pública;

Considerando que efectivamente al designarse a la señorita Ríos Anza y señora García de Dodero el Poder Ejecutivo, por error no tuvo en cuenta la actuación de las reclamantes en el Instituto desde mayo de 1953 y la anterior en el SOYP, que les acreditaban mejores derechos que las personas entonces designadas, por ser ajenas a la administración pública; esto coloca a las señora Staiff de Rea y señorita Bresque Artigas en la situación prevenida en el apartado segundo del artículo 7º del decreto 10.388, de 13 de febrero de 1943, sobre Estatuto del Funcionario y su postergación anterior impone que la calificació[illegible] por el Tribunal interviniente ceda ante la mayor antigüedad y mérito de las reclamantes.

Teniendo en cuenta las calificaciones efectuadas por el Tribunal de calificación;

Con la constancia de haberse cumplido con las disposiciones sobre ascensos contenidas en el decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 sobre Estat[illegible] y concordantes; habiéndose efectuado las publicaciones en la Oficina prevenidas por la resolución de 22 de octubre de 1952;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Efectuar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados Item. 5.08 las siguientes promociones:

A) para un cargo de Oficial 2º Categoría III, Grado 9, sueldo $ 280.00 partida 28 al señor Aristides Goyri, actual Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, sueldo $ 260.00 partida 29; para subrogar a éste a la señorita Ofelia Castro Neves, actual Oficial 4º, categoría III, grado 7, sueldo $ 240, partida 30; para subrogar a ésta y para el otro cargo de Oficial 4º vacante, a los señores Héctor F. Conde y José R. Bonilla Figueredo, actuales Oficiales 5tos., categoría III, grado 6, sueldo $ 220, partida 31, y en su lugar, a las señoras Adela Clelia Petrona Staiff de Rea y Arminda Ruth Bresque Artigas, que registran en la Planilla de Disponibilidad de Servicio Oceonográfico y de Pesca, en la que se procederá a la supresión correspondiente por parte de la Contaduría General de la Nación.

B) Designar para ocupar el cargo de Subconserje, categoría IV, grado 4, sueldo $ 190, partida 38. al señor Enrique Rodríguez Videla, que revista en la Planilla de Disponibilidad del Servicio Oceanográfico y de Pesca, y está afectado a la Oficina desde el 26 de mayo de 1953.

C) Nombrar para ocupar un cargo de portero, categoría IV, grado 3, sueldo $ 180, partida 39, al señor Julián Gómez Fernández, actualmente en iguales condiciones que el anterior.

D) Designar para ocupar un cargo de telefonista, categoría IV, grado 1, partida 41, sueldo $ 160, al señor Basilio Bobadilla Ayala, también de la Planilla del Servicio Oceanográfico y de Pesca, y afectado a Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados desde la misma fecha, 26 de mayo de 1953.

2º) Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 9683, formulada por el señor Angel Giordano, de Montevideo, para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena de acuerdo con las memorias y planos de fs. 18 a 21 vta., las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Angel Giordano, de Montevideo, acta N.o 9683, para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos", de acuerdo con los planos y descripción de fs. 18 a 21 vta., por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria del Departamento de San José, para el personal de las Empresas de Pavimentación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de setiembre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de San José, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas del personal ocupado en las Empresas de Pavimentación

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE PARA LAS EMPRESAS DE PAVIMENTACION.

En la ciudad de San José, el día 13 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Consejo de Salarios instituído por decreto de 12 de febrero de 1952, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, convocados al efecto y que abajo firman, actuando en Secretaría el señor Inspector del Trabajo y Servicios Anexados, se procedió a la consideración de la situación de estas empresas y sus empleados y obreros.

Resultando: Que este Consejo ha sido legalmente constituído y que para dictar resolución se han cumplido los requisitos de la ley de 12|11|943.

Considerando: 1.º Que ambas delegaciones profesionales y también la del Poder Ejecutivo están de acuerdo en la necesidad de elevar los salarios fijados por el laudo de fecha 21 de octubre de 1948, publicado en el "Diario Oficial" número 12.619, de fecha 19|11|948.

2.º Que se considera útil proceder a una nueva esquematización de las categorías de los trabajadores, adoptándose como adecuada a tal fin, la clasificación realizada en el laudo de la Industria de la Construcción, Grupo 12, de fecha 20 de mayo de 1954, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 25 de mayo de 1954.

3.º Que las obras que realizan este tipo de empresas, no son frecuentes en el Departamento, y por tal circunstancia, los operarios que han procurado su sustento en ellas, no pueden concebir esperanzas de una relativa estabilidad, siendo de presumir a ese respecto su próxima desocupación.

4.º Que es incuestionable que especialmente por la forma de financiación de las obras de pavimentación de esta ciudad, y por otras razones, los aumentos que resultarán de este nuevo laudo no harán peligrar la estabilidad de las Empresas, y que es evidente que no inciden en los precios de los artículos de primera necesidad.

Por lo expuesto y por unanimidad se resuelve:

Primero: Establecer las siguientes categorías de trabajadores:

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar tareas livianas.

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna.

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra será responsable durante las ocho horas sin descansar ni dormir.

Porlero: Pisonero, reglero, palero, refinador, arador, operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones.

Rastrilleros: Echadores y balanceros, operarios prácticos en cualquiera de esas funciones.

Ayudante de máquinista o engrasador: Es el operario que asiste al maquinista.

Martillero: Operario que trabaja con martillo - neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería, etc.

Mallero: Operario que ejecuta los trabajos de Oficial Armador bajo dirección.

Medio oficial herrero: Operario encargado de templar, afilar y reparar todas las herramientas y útiles en uso en la obra.

Medio Oficial armador en madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes según plano dimensional y colocarlos en obra, bajo dirección.

Oficial albañil: Operario que sabrá terminar correctamente el pavimento, colocar moldes para cordones de hormigón y revocarlos, así como todo otro trabajo de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de obras de arte.

Oficial armador en madera: Operario que ejecuta cimbras y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra.

Oficial armador en hierro: Operario competente en la realización o interpretación de todos los trabajos de armaduras estipuladas para pavimento.

Cordonero: Operario competente en la colocación de cordones de granito sin necesidad de que se le indique, estaqueen o marquen los puntos de cambios de rasantes.

Oficial Herrero: Operario encargado de arreglar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo.

Maquinista tractorista: Operario expecto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras.

Capataz o Encargado: Se encarga de la dirección del personal.

Chofer: tiene a su cargo las funciones propias del oficio, siendo responsable de la conservación del vehículo a su cargo.

Apuntador: se encarga del contralor del ingreso y egreso del personal y de materiales. formula planillas y liquida impuestos.

Segundo: Fijar los siguientes jornales mínimos:

Menores de 18 años: $ 5.00.

Peones comunes y Serenos $ 7.60.

Portero, Pisonero, Reglero, Pelero. Rastrillero, Echadores, Balanceros, Ayudante de Maquinista, Martillero, Mallero, Medio Oficial Herrero, Medio Oficial Armador de Madera, $ 8.40.

Oficiales Albañil, Armador de Hierro, Cordonero, Armador de Madera y Herrero, $ 9.00.

Maquinista-Tractorista, $ 12.00.

Chofer $ 9.60.

Apuntador, $ 7.60.

Capataz o Encargado, $ 12.00.

Tercero: Establecer las siguientes disposiciones generales:

1º) Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por este laudo, no podrán ser disminuídos.

2º) Cualquier función no especificada, deberá tener por lo menos la retribución señalada para las de los peones simples.

3º) La aplicación de este laudo tiene efecto retroactivo al 15 de marzo del año en curso, y las diferencias que resultaren deberán ser abonadas dentro de los 30 días de ser exigible este laudo.

4º) Comuníquese en la forma de estilo, suscribiéndose dos originales y quedando facultados los señores Presidente y Secretario, para librar las comunicaciones y subscribir las copias necesarias.

Alberto P. Caputi. Presidente. — Rolando Sanzo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ernesto M. Bulla, Delegado del Poder Ejecutivo. — Santiago Z. Barreix, Delegado patronal. — Luis Caputi Seijas, Delegado patronal. — Enrique A. Cobas, Delegado obrero. — Luis A. Cabrera, Delegado obrero. — Eugenio A. Morales, Secretario.

7

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas de Delegados obreros al Consejo de Salarios del grupo 10-B, Talleres de Bordados, Vainillas, Fábricas de Acolchados, toldos, camisas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo y último plazo de 10 (diez) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas por parte del "Sindicato Unico de la Aguja" y "Centro Obrero Alpargatas" para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal comprendido en el Grupo 10-B de Montevideo, (Talleres de Bordados, Vainillas, fábricas de Acolchados, Toldos, Camisas, etc.).

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

8

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de Setiembre de 1954:

Industria de la Cerda

Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para la Industria de la Cerda, a los doctores Daoiz Cerdeiras, Oscar Alonso e ingeniero Enrique Caderoso.

Comuníquese y publíquese.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.182
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	313	172	118	137	88	63	157	134
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados. Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Tomodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA

Junio 1º de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1 — Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia. Carp. 1629. Rep. 21.
2 — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. Carp. 1120 Rep. 154.
3 — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1210. Rep. 146.
4 — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1212. Rep. 145.
5 — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. Carp. 1228. Rep. 138.
6 — Informe de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
7 — Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

8 — Adquisición de los "Grandes Hoteles, Teatros, Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578|953. Rep. 229|953. Previo Informe.
9 — Cooperativa de Consumos de Salud Pública. Carp. 920|952. Rep. 73|953.
10 — Nuevo nombre a la Facultad de Ingeniería. Carp. 1633. Rep. 35.
11 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. Carps. 1649 y 1650. Reps. N.o 33 y 34.
12 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. Carp. 1612. Rep. 27.
13 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Carp. 1208. Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

14 — Comercialización de ganados en tablada. Carp. 926|52. Rep. 51|953.
15 — Lucha contra el alcoholismo. Carp. 1336|949. Reps. 113 y 216|953.
16 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
17 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. Carp. 1628. Rep. 28. (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).

B) Funcionario del Hospital Pasteur. Carp. 1631. Rep. 29. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

C) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. Carp. 1630. Rep. 30. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

D) Sirviente del Hospital Pasteur. Carp. 1648. Rep 38. (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A la hora 17 y 34 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Fuera de hora: el señor senador **Manini Ríos.**

Faltan con licencia, los señores senadores **Fernández Ríos y González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Charlone y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dispuesto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, de las siguientes cantidades:

$ 40.000 con destino a financiar los gastos de mudanza y adaptación del nuevo local para las oficinas de la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 1703.

Y $ 95.000 para pago de los jornales adeudados al personal obrero del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay — Carp. 1704.

—Téngase presente y repártanse.

La misma Presidencia destina el escrito del Centro de Propietario de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, por el que solicitan la aprobación de un proyecto de ley sobre importación de automóviles destinados a este servicio y sus accesorios y respuestos. — Carp. 1701.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", en la cantidad de $ 1:600.000.00, valor nominal, parte de la cual será destinada al pago de jornales al personal afectado a las obras del mencionado aeropuerto. — Carp. 1702.

—A la Comisión de Hacienda integrada con los Miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se prorroga por 120 días el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la Ley Presupuestal. — Carp. 1698

—A la Comisión de Constitución y Legislación

El Poder Ejecutivo solicita venia para proceder a la destitución de los siguientes funcionarios:

Capataz de 2.a, Partida 20, Categoría III, Grado 9 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia", señor José Gómez Chulia — Carp. 1700.

Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares, señor Casiano Gutiérrez Sienra — Carp. 1699.

Y señora Santiaga Marquez de Montes de Oca, empleada del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. — Carp. 1697.

Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una nota en la cual transcribe la presentada a ese Ministerio por la Embajada de España en el Uruguay y que se relaciona con el Convenio de Comercio entre el Uruguay y España, — actualmente a estudio del Senado. — Carp. 1640.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales

El Ministerio de Instrucción Pública acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga por las cuales solicitaba se hiciera extensiva a su familia la pensión que disfrutaba el doctor Francisco Nicola Reyes, e informa al respecto. — Carp. 1684.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

Y de las formuladas por el señor senador Carballo, sobre las agencias de Colonia y Rosario de la Caja de la Industria y Comercio, — comunicando que dicho asunto fué pasado a informe de la mencionada Caja. — Carp. 1685.

Asimismo, el mencionado Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carballo sobre el asunto referido anteriormente y comunica que ha sido pasado a la Caja a los efectos pertinentes. — Carp. 1681.

—Pasen a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de las siguientes versones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale relacionadas con los préstamos otorgados por el Banco de la República para construcción de viviendas en el interior del país y acompaña el informe producido por la mencionada Institución sobre dicho asunto. — Carp. 1185.

—Pase a disposición del señor senador Vignale.

De las formuladas por el señor senador Carballo sobre alumbrado en las localidades del Departamento de Colonia y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe de la UTE. — Carp. 1686.

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

De las formuladas por el señor senador Fernández Crespo, relacionadas con la jornada de trabajo de las telefonistas del interior del país y comunica que dicho asunto ha sido pasado a la UTE para que informe al respecto. — Carp. 1673.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

Y asimismo el mencionado Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cutinella, referente a la reglamentación y disposiciones dictadas respecto a la forma de funcionamiento de las cooperativas de banca colectiva de cubierta para la recepción de apuestas del juego de quinielas y comunica que dicho asunto ha sido pasado a la Administración de Lotería a los efectos pertinentes. — Carp. 1682.

—Pase a disposición del señor senador Cutinella.

La Comisión de Hacienda informa sobre el proyecto de ley por el que se extienden a determinados edificios las disposiciones de la Ley No 11.333 de 14 de setembre de 1949. — Carp. 1690.

—Repártase

En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado sobre los pedidos de venia para exonerar de sus cargos a los señores Angel Sansone y León J. Rodríguez, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. — Carps. 1614 y 1617.

—Devuélvanse a dicho Poder.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio ubicado en la 1a Sección Judicial del Departamento de Soriano, destinándolo a Parque Nacional. — Carp. 1541.

Por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar descuentos en los sueldos de los funcionarios del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", en favor de la Cooperativa de Consumos del mismo nombre. — Carp. 1154.

Y por la que se autoriza a ese Poder para donar a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía el terreno de propiedad fiscal padrón N.o 482. — Carp. 1271.

—Archívese

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se prorroga por el año actual la vigencia de la Ley número 11.933 de 8 de mayo de 1953 sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores. — Carpeta 1680.

—Archívese.

El doctor Ernesto Stirling agradece la nota que le fuera enviada por el Senado en su oportunidad. — Carp. 1338.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Efraín González Conzi, solicita licencia por razones de enfermedad. — Carp. 12.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 19 de 1954. Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Alfeo Brum. De mi consideración: Vengo por la presente a solicitar del Senado 35 días de licencia por razones de salud. Saludo al señor Presidente con la más alta consideración y estima. (Fdo.) Efraín González Conzi"

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: Afirmativa).

4

—El señor senador Ovidio Fernández Ríos solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Ovidio Fernández Ríos saluda con su elevada consideración al señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum y le comunica que por razones de enfermedad no podrá asistir a las sesiones que el Senado celebre por el presente mes'.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: Afirmativa).

5

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se eleva el número de los Miembros de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civil y Escolar y la de los Trabajadores Rurales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a siete el número de miembros de los Directorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y de la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 2º Declárase electiva la designación de dos Miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones mencionadas en el artículo 1º

Art. 3º Los Directorios de estas Cajas quedarán integrados con un Presidente y cuatro Vocales designados por el Poder Ejecutivo conforme al artículo 187 de la Constitución y dos Vocales elegidos por los interesados en la gestión de dichas Cajas, que los representarían en la siguiente forma:

A) En la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, un representante de las Empresas, y un representante de los Afiliados;
B) En la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos, un representante de los Empleados de la Administración Central y un representante de los Empleados de los Entes Autónomos y de los Organismos Descentralizados;
C) En la Caja de Trabajadores Rurales un representante de las Empresas y un representante de los Afiliados.

Art. 4º La elección de los miembros electivos de los Consejos Directivos se realizará por las autoridades de las entidades gremiales representativas, con personería jurídica, en forma indirecta, que reglamentará la Corte Electoral y sobre la base de que cada entidad tendrá derecho a designar un número de miembros del Colegio Elector, proporcional al número de sus afiliados.

Art. 5º Los cargos declarados electivos serán honorarios y los miembros se renovarán cada cuatro años.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Camilo Fabini, Senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 6962, de 6 de octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos dispuso, por su artículo 3º, que la Administración de la Caja estaría a cargo de un Directorio formado por nueve Miembros: tres representantes de las Empresas, tres de los Empleados y Obreros de las mismas y tres designados por el Poder Ejecutivo.

Posteriormente, por la Ley de 2 de octubre de 1933 que creó una centralización superior administrativa de las diversas Cajas, suprimió la representación tripartita recomendada por la Conferencia Internacional del Trabajo de Filadelfia del año 1904.

En esta Conferencia, de la cual nuestro país es signatario, se recomendó la intervención en la Administración de las Cajas e Instituciones de Seguridad Social, de represnetantes de todos los intereses en juego, es decir, la representación tripartita del Estado, patrones y trabajadores.

Posteriormente, la Ley 11.034, de 14 de enero de 1948, dispuso la separación de las Cajas que integraban el Instituto de Jubilaciones y Pensiones que pasan a constituir un servicio público descentralizado, administrada, cada una de ellas por un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro vocales, designados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado.

Por el proyecto que presentamos a continuación modificamos el Directorio de cada Caja —de acuerdo al artículo 191 de la Constitución— aumentando su número a siete e integrándolo con representantes de los empleados y trabajadores.

Volvemos así, al régimen estatuído por la Ley originaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos de 6 de octubre de 1919 y si bien las representaciones no son equivalentes en cuanto a su número, este proyecto de ley permite que se respete el principio aconsejado por la Conferencia Internacional del Trabajo de 1904, a que hemos hecho referencia.

Camilo Fabini, Senador".

6

Tiene la palabra el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: por el respeto y consideración que debo a los colegas y velando por mi propia reputación, siento la obligación personal y moral de enterar al Senado que, a raíz de las observaciones formuladas al proyecto de ley que acuerda un plazo para abonar los impuestos sin recargos ni multas, se imputó al legislador que proyectó o propuso una modificación a los efectos de excluir de los beneficios a los que tuvieran demandas judiciales por defraudación, la presunción de servir intereses particulares, y se ha dicho por la prensa que, en ese caso, se encuentra una poderosa empresa comercial cuyo abogado estaría vinculado al legislador proyectista. En una palabra, se habría operado una clara violación de normas impuestas por la ley, el reglamento y la moral.

Manifiesto que, al tomar conocimiento de la noticia y tener informes sobre la empresa de que se trataba, no me creía tocado por los comentarios, pues jamás he tenido vinculación con la misma e ignoraba en absoluto quién pudiera ser el abogado de esa empresa, por cuanto alguna vez, hace años, tuve noticias de quien era el abogado de esa empresa y supe que se trataba de una persona alejada de mi partido político, que integraba otro partido, que no era de los tradicionales.

Posteriormente, se me informó que el doctor Payssé Reyes era el abogado de esta Compañía y, entonces sí, me preocupé por averiguar quién era el legislador que había proyectado la enmienda materia de los comentarios. Pedí el acta de la Comisión, y advertí que esa acta no consignaba la versión exacta de lo tratado y se limitaba a cargar a mi cuenta todo el proyecto sustitutivo. Como eso no era exacto, pedí al señor Secretario que citara a la Comisión para obtener la correspondiente rectificación

y aclaración del acta. Se realizó la sesión; pero advertido de que la nueva Comisión de Hacienda no estaba integrada por algunas de las personas que la habían integrado en el período anterior, solicité —y así lo resolvió la Comisión— que se repartieran las actas, citándose para una nueva sesión, a los efectos de que la Comisión tuviera la mayor información posible.

Diré aquí lo mismo que dije allí: que la aprobación del proyecto de la Cámara de Representantes que estaba a estudio, no tenía sentido que se tratara, pues estábamos hablando un 28 de diciembre y el proyecto de la Cámara de Representantes fijaba un plazo que vencía el 31 de diciembre. Era incuestionable que si se quería contemplar a los contribuyentes morosos era menester que se redactara un proyecto sustitutivo.

El legislador que habla, ¿qué propuso en la Comisión? Propuso que se redactara un proyecto de ley igual al que el Parlamento había aprobado en otra emergencia. No propuse nunca el último que había sancionado el Parlamento cuando trató la Ley de Recursos, y voy a decir por qué. Propuse que se copiara el texto de la Ley de 18 de setiembre de 1950, en su artículo 78. Estas leyes, al establecer la exoneración, en algún caso olvidaron complementar esa iniciativa, incluyendo una disposición que respetara el derecho de los Fiscales Departamentales, de los Abogados y de los Procuradores que tienen, de acuerdo con la ley, un porcentaje de lo que el Estado cobra en virtud de sus gestiones.

Efectivamente, en las sesiones del 27 y 28 de noviembre de 1953, cuando se trató el artículo 14 de la ley estableciendo la exoneración que no contempla a estos funcionarios, el que habla dijo: "En este artículo, señor Presidente, se ha omitido una disposición que siempre ha sido de práctica establecerla en disposiciones similares. Se ha omitido respetar el derecho de los funcionarios que se preocupan de obtener los pagos de contribuyentes morosos, procuradores y abogados. Estos profesionales tienen un porcentaje y el Estado está en la obligación de abonar esa diferencia para no perjudicar el andamiento de esta ley. Espero la primera oportunidad —la primera oportunidad es esa a la que me referí, del 28 de diciembre del año pasado, contando con la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda que estaba en Sala— a los efectos de incorporar en otra ley una disposición que salvaguarde los derechos de los procuradores y abogados de las Direcciones de Impuestos".

Dije esto en el 53, y lo cumplí en diciembre del mismo año en la primera ley que se presentó: había que sustituir el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por otro proyecto. ¿Qué decía el proyecto de la Cámara de Diputados? Lo siguiente: "Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953 el plazo para el pago de todos los impuestos directos sin multas, recargos o intereses. Art. 2.o Comuníquese". Se trataba de una disposición amplia y sin ninguna clase de limitaciones. Yo cumplí con mi deber; lo que había dicho en noviembre al citar las palabras que están consignadas en el acta de la Comisión de Hacienda "propongo que se tome de las distintas leyes que ha votado el Parlamento sobre esta materia, el texto más ajustado, que es el de la Ley 11.490, del 18 de setiembre de 1950". Bien; ¿qué dice esa ley? Fija el plazo de 60 días, a partir de la fecha de la promulgación de la ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargo, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley. Ese plazo de 60 días fué modificado en los 15 que quería acordar la Cámara de Diputados.

Luego vino en esta ley, como en todas las siguientes, esta disposición: "No regirán estos beneficios en los juicios por defraudación de impuestos". Observen los señores legisladores que dice que no regirán estos beneficios en los juicios por defraudación, es decir, que debe haber un juicio para que no rija; esa disposición ha sido permanente en nuestra legislación.

Leeré dentro de unos momentos el acta aprobada por la Comisión. Yo no propuse esa modificación. Pero, ¿qué modificación hizo la Comisión de Hacienda? Sustituyó la palabra "juicio", que abarca todo el período del juicio, por la palabra "demanda", que es la entrada al juicio. Pregunto si los abogados que me oyen pueden aquilatar que hay una diferencia perjudicial para el Estado en la modificación de esa expresión. Espero que si hay algún abogado que tenga que controvertirme, diga su verdad. No soy de los más preparados en materia jurídica, pero mi pasaje por la Universidad, puedo afirmarlo, no fué tiempo perdido en mi concepto, y lo digo con orgullo; pero tengo 25 años de experiencia parlamentaria que me permiten afirmar que es más exacta, más jurídica y más precisa establecer como lo estableció la Comisión de Hacienda —no a mi iniciativa, sino por el consenso unánime de todos y de los profesionales que nos observaron el criterio arbitrario de la Dirección de Impuestos Directos en esta materia, — "demanda", que es la entrada al juicio.

Alguien me había observado con buena voluntad: "y, ¿no es la citación a conciliación?" No; la Constitución exige el requisito de la conciliación, pero no siempre es previo al juicio. En consecuencia, esta pequeña observación quedaría contestada; pero ratifico una vez más que esa modificación a la que adhiero después de haberlo pensado mucho a posteriori y en virtud de los argumentos de orden técnico, no fué iniciativa mía. Tengo, felizmente, como testigos, a las más honorables personas, que podría citar.

La otra disposición que contiene el artículo a que me refiero es, precisamente, la que yo solicitaba, y es textualmente igual: "a los abogados y procuradores de las Direcciones de Impuestos Directos se les liquidarán y pagarán los porcentajes, etc.". No hay absolutamente ninguna diferencia.

Esto es lo que digo aquí; pero antes, en la Comisión correspondiente rogué a mis compañeros que recordaran perfectamente cuál había sido mi actitud, mi posición y mi pensamiento, y la Comisión, por unanimidad, resolvió darle al acta esta redacción que voy a leer ahora y que consagra la pura verdad. Si tuviera que recordar algún episodio que viniera a contribuir a asegurar la fiel verdad de lo que yo afirmaba, felizmente recordaba que al secretario de la Comisión le pedí que sustituyera esta disposición por la correspondiente al artículo 66 de la Ley 11.490, y el secretario fué y vino, y todos presenciaron cuando se abrió allí, traído del Registro de Leyes, el artículo correspondiente.

El acta dice: "Luego de un cambio de ideas se presta aprobación a una nueva fórmula sugerida por el senador Arrillaga Safons consistente en redactar un proyecto sustitutivo similar al contenido en la Ley 11.490 de 18 de setiembre del 50, artículo 78", que es el que he leído.

Luego de tratarse el tema, se resuelve modificar, pero ya no a iniciativa mía, sino por el consenso unánime de los miembros de la Comisión, la última parte del primer apartado, sustituyendo la expresión "en los juicios", por "demanda judicial".

Esta es la verdad consagrada en las actas.

Alejándome un poco del problema personal y yendo al problema de fondo, como acabo de decir, el Parlamento sancionó la Ley del 50; aprobó la Ley N.o 11.776; aprobó la Ley 11.881 y otra del 28 de noviembre de 1953. Son todas las leyes aprobadas sobre esta materia, cuya colección me ha sido facilitada por la Secretaría.

Pero el 14 de noviembre de 1951, hay una Ley número 11.758, y esa ley, que votó la Cámara de Representantes, que votó la Cámara de Senadores, que mereció la promulgación del Poder Ejecutivo, tiene una bella disposición, comparada con ésta, que dice lo siguiente: "Los beneficios de la presente ley no comprenden a los deudores, condenados por defraudación, por sentencia ejecutoriada". Fíjense los señores senadores la enorme diferencia que hay entre los textos hechos públicos: la palabra "juicio"; que no hubiera juicio, la que pusimos nosotros, que no hubiera "demanda", y esta otra expresión: que no hubiera "sentencia". Yo me pregunto si la Comisión de Hacienda —y vuelvo a recalcar que esa no fué idea mía —no fué celosa y cuidadosa. Ella debía de examinar los textos que habían contado con la aquiescencia y la voluntad de los legisladores, y aquí están los que la Secretaría me ha dado — que entrego al estudio de todos,— y de todos nosotros elegimos la fórmula más severa: demanda judicial en vez de juicio y en vez de sentencia.

Rogaría a los señores senadores que me honren preocupándose de examinar la verdad de lo que estoy diciendo, aunque sé que los compañeros que integran la Comisión han tenido los textos legales a la vista.

¡Cómo, señores senadores, uno no va a exaltarse frente a la posición que se pretende crearme por mi amistad y vinculación que la tengo a gran honor y orgullo, con el doctor Payssé Reyes! Los que me conocen y tratan, y los que conocen y tratan al doctor Payssé Reyes, saben que somos compañeros, que nacimos, digamos así, profesionalmente, en el mismo Estudio, pero que no tenemos ninguna clase de intereses ni vinculaciones económicas, que trabajamos con total independencia uno de otro que pasan a veces meses sin que nos encontremos. Tuvimos, desde luego, en la primera época, nuestro estudio en la misma casa, en que éramos condóminos, cosa que se terminó. Hoy estamos en un mismo edificio, con muchos otros profesionales, pero yo tengo total independencia. Trabajo en la parte notarial y no tengo ningún asunto contencioso. Cuando a mi Estudio llega uno con problemas litigiosos, o se lo envío al doctor Payssé Reyes o al doctor Gelsi Bidart, según la materia. No tengo ninguna vinculación económica con ninguno de los dos. Pago mi alquiler independientemente del Estudio del doctor Payssé

Reyes. Tengo total independencia. No tengo ninguna vinculación ni sobre este tema ni sobre otros de que hemos hablado, con el doctor Payssé Reyes. Si alguna vez lo he consultado en asuntos de gran volumen que interesan al legislador, lo he hecho con gran orgullo y lo seguiré haciendo, porque creo que el doctor Payssé Reyes es un hombre eminente, cuyo pensamiento puede ser útil a quien como yo debe moverse en la vida política, en los problemas de orden doctrinario.

De manera que ratifico mi amistad con el doctor Payssé Reyes, como compañero y amigo, pero nunca jamás como socio en intereses profesionales o de orden comercial.

Quería, señor Presidente, dejar bien aclarado este asunto.

Podría alegar, —volviendo al tema del cual me he alejado por imperio de mis sentimientos, que no es lo que interesa al Senado, sino los hechos crudos y reales,— que la Comisión trató el proyecto e introdujo esa modificación. Aquí está consignado en el acta.

Viene el proyecto al Senado. Aquí hablaron dos compañeros: los señores senadores doctores Bayley y Cutinella. El punto debatido, se refiere, —vuelvo a recalcar, es el punto vulnerable, fuera de cualquier otro que pudieran plantear los señores senadores—, a las defraudaciones.

Saben los señores senadores que la Dirección General de Impuestos siempre ha sostenido que, por ejemplo, en materia de sobretasas todo el que no pague dentro del término de quince días, es considerado defraudador; y, en consecuencia, las leyes de exoneraciones no le son aplicables y no corresponden.

Los profesionales han sostenido la injusticia de ese criterio. Lo aclara mejor lo que expresan los señores senadores Bayley y Cutinella en esa oportunidad. Me va a perdonar el Senado que sea un poco pesado en esta materia, pero estimo necesario y útil recalcar, que cuando ese proyecto, igual a la Ley de 1950 vino a la Cámara, el señor senador Bayley dijo lo siguiente: "Quiero dejar una constancia. Creía que el proyecto tenía dos artículos y que el segundo no era de orden. En un inciso al que acaba de darse lectura, se establece que no están comprendidos los casos en que hubiera expediente judicial por defraudación de impuestos. Con motivo de la sanción de una ley similar a ésta, creo que en 1951 o 1952, hace unos dos años, se aclaró en Sala el concepto de defraudación, en el sentido de que se refería no al caso de atraso en el pago de impuestos (que es el caso que yo refería de la sobretasa), sino a las declaraciones falsas para eludir el pago del impuesto".

Y esto se dijo entonces porque en la demanda el actor generalmente sigue una fórmula de rutina; la demanda por defraudación de impuestos, y bajo esa expresión se comprende a todos los deudores de impuestos, lo que es improcedente. Además, sería un medio de que se dispondría para hacer inútil esa franquicia, —estamos hablando de la franquicia de la demanda,— porque les bastaría a los procuradores de la Dirección de Impuestos iniciar la demanda por defraudación y quedarían al margen de esta pretensión legal todos los demandados.

Es interesante hacer notar esta expresión que es exacta, porque, evidentemente, la Administración tenía en sus manos ese recurso si se hubiera aprobado la ley dentro de los diez días y lo considerara útil, justo y conveniente.

Y continúa: "De manera que como se hizo en otra oportunidad, en este mismo recinto, debe establecerse que sólo hay defraudación cuando ha mediado actitud dolosa, simulación, propósito de fraude en el contribuyente y sentencia ejecutoriada que así lo establezca, —sentencia ejecutoriada es lo que decía la Ley del 51,— no un simple retardo o mora en el pago de la Contribución, aunque se hubiera promovido demanda".

El señor senador Cutinella dice: "Deseo, corroborando las palabras pronunciadas por el señor senador Bayley, dejar constancia de mi conformidad, ya que soy miembro de la Comisión, por lo expresado en esta oportunidad, que es coincidente con lo expresado anteriormente, como se refirió el señor senador cuando se dictó la Ley de marzo de 1952 y otra anterior a ésta".

El señor senador Bayley dice: "Yo recuerdo un caso especial: cuando se acordaron plazos para pagar sin recargo las deudas de las Cajas de Jubilaciones. En esa ley especial está dado el fundamento". Esa ley a la que se refiere el señor senador Bayley es ésta, la que contiene ese artículo 6º que acabo de leer, estableciendo que los beneficios no comprenden a los deudores condenados por defraudación por sentencia ejecutoriada. Quiere decir que podía haber sentencia y no estuviera ejecutoriada, fuera apelable, etc. Fíjense: la diferencia.

Luego dice el señor senador Cutinella: "La Comisión hubiera deseado, señor Presidente, si no hubiera sido por la premura del tiempo, haber dejado esa circunstancia debidamente aclarada en el texto de la ley. Ante la imposibilidad de hacerlo optó por reproducir el texto de una ley anterior". El doctor Cutinella dice lo que yo dije el día que celebró sesión la Comisión de Hacienda: dice lo que dice el acta, reproducir el texto anterior, que tiene el alcance y el sentido que acabo de precisar y que los miembros de la Comisión compartimos completamente.

"El concepto de defraudación no es el que surgía de la reglamentación, sino que es el concepto real y jurídico de lo que implica defraudación de impuestos. Es la constancia que quería dejar en apoyo de las manifestaciones anteriores y coincidentes con las aclaraciones que en su oportunidad se hicieron con respecto al texto de la ley anterior, sancionado ya, y del mismo alcance".

Dice el señor senador Bayley: "Podría quedar, señor Presidente, como constancia del espíritu de la disposición y su alcance preciso, esta manifestación que en nombre de la Comisión hace el señor miembro informante que tiene mucho más importancia que la que yo sugería...", y se vota la ley.

De manera, señor Presidente, que como ustedes advierten en Cámara...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, una pequeña interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Sólo quería dejar aclarado que existe un error por parte del señor senador Bayley al atribuirme la calidad de miembro informante en ese proyecto, cuando yo no lo era, ni tenía la Comisión miembro informante. Había hablado simplemente a título de firmante del proyecto redactado por la Comisión.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Bien, señor Presidente: los colegas habrán apreciado que aquella modificación, que el contenido de aquella modificación, no fué hurtado ni robado a la consideración de la deliberación parlamentaria, que por el contrario se planteó el problema, porque se quiere explicar cuál es el verdadero sentido de la disposición, y no soy yo el que lo hago, porque no fuí el autor. Lo podía haber dicho porque comparto, dentro de la técnica parlamentaria, esa solución, y me solidarizo con la Comisión ¡Cómo no me voy a solidarizar si creo firmemente que el texto es superior a los anteriores! Lo que podría ser mala, es la ley en el sentido de conceder amnistía, que es otro problema, porque es ayudar a los malos y castigar a los buenos. Pero ese es otro problema que no está en discusión.

Yo tenía fundamental interés en aclarar esta posición y sintetizo para terminar: no soy el autor de la modificación; no conozco a las empresas que se pueden beneficiar; no tengo vinculación económica con ningún abogado del país ni del extranjero, en mi estudio no hay problemas de orden contencioso. Felizmente me escuchan en estos momentos distinguidos periodistas: el doctor Penadés y el doctor Guarnaschelli compañeros del doctor Ferrer Serra, que conocen bien mi estudio y ellos dirigen un periódico que recogió esa información calumniosa, dicha en una forma velada. Adhiero a la expresión formulada por el señor senador Bayley, cuando en una carta de ayer decía: "Quién de mis palabras quiera deducir propósitos directos o indirectos de extender la protección de la ley a los defraudadores en general o a algún defraudador en particular, puede hacerlo por espíritu de insidia, de malevolencia, por torpeza o por bellaquería".

Yo, señor Presidente, no estoy acostumbrado a este régimen, a estas expresiones, porque otro es mi temperamento, pero puedo, señor Presidente, decirlo, y han de justificar mis distinguidos amigos que tenga esta reacción cuando fuí tan noble al citar a la Comisión y pedir el repartido de esas actas para que fueran examinadas y estudiadas por todos.

Y, señor Presidente, —esto creo que al señor Presidente puede interesarle,— me encuentro con que ese proyecto de acta hecho por el Secretario, que no estaba firmado, —no era acta,— resolvimos repartirlo entre los colegas para que las actas fueran lo que deben ser: la fiel expresión de la verdad y me encuentro, señor Presidente, que esa comunicación confidencial entre los miembros de la Comisión llega al poder de los señores senadores el miércoles 26 en las horas de la tarde.

Pero en horas de la mañana de ese día, ya ese periódico que dirigen los doctores Penadés, Guarnaschelli y Ferrer Serra, a las ocho de la mañana, me proporcionó esa información, de una Comisión, donde tenemos a un Secretario, que la casualidad da que pertenece al mismo grupo político que estos señores.

He dicho esto, no como una reacción sino para justificar la vehemencia mía en este tema y en este problema. Entendía, como dije al principio, que debía ponerme a disposición del Cuerpo en la forma más amplia y dar explicaciones de mi conducta que a través de veinticinco años de actuación, jamás ha sido imputada, cual correspondía.

Quiero dejar esta exposición que formulo como una expresión de mis sentimientos para descargar mi conciencia y ponerme a la consideración de todos ustedes, dándoles mi palabra de honor de que he procedido, como siempre, con la mayor honorabilidad posible, no sólo por respeto de mi persona, sino por respeto a todos los colegas del Cuerpo, del país y del Partido.

Nada más.

(Apoyados. ¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella, para ocuparse de este mismo asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Como miembro de la Comisión de Hacienda del Senado, señor Presidente, frente a los comentarios y suspicacias que ha provocado el proyecto de ley sobre exoneraciones de multas, recargos e intereses a los contribuyentes morosos, creí del caso que era necesario hacer una exposición respecto de los hechos relacionados con la sanción del mismo. Se anticipó a mi propósito y lo celebro, el señor senador Arrillaga Safons.

Creo que es conveniente que se conozca, por la opinión pública, un poco pormenorizadamente, todas las etapas que tuvo este proyecto de ley y los distintos legisladores que intervinieron en el curso de su estudio y consideración, para que se aprecie de que son, por lo menos, ligeros, los cargos que se han hecho a través de muchos comentarios de prensa, de que ha habido negligencia, omisión o ligereza, al sancionar dicho texto legal.

Me parece que el propio respeto que deben merecer ante la opinión pública los órganos legislativos, impone que se ponga en evidencia que hubo preocupación, aunque no haya existido, quizá, el acierto debido al considerar y estudiar este proyecto de ley. Hubo preocupación en enmendar sus errores fundamentales. Que no se haya logrado eso totalmente, es cuestión aparte, y veremos en su oportunidad a qué se debió

Me propongo hacer una exposición pormenorizada y lo más objetiva posible sobre la forma en que vino este proyecto de ley al Senado y se consideró, para que, tanto la opinión pública como los demás señores senadores, puedan tener suficientes elementos de juicio para formar opinión definitiva en este asunto.

Lamento, para no quitar unidad a lo que tengo que decir, verme en la necesidad de repetir algunos hechos a que ha hecho referencia antes, el señor senador Arrillada Safons, pero lo haré, pidiendo disculpas por ello, para darle coherencia a mi exposición y para que se pueda juzgar bien lo que ha ocurrido.

El proyecto de ley sobre exoneración de multas, recargos a intereses a los contribuyentes morosos, tuvo su iniciación en la Cámara de Representantes, a través de un proyecto de ley de los señores diputados Ricardo A. Ferrari y Luis Vidal Zaglio, que no contenía ninguna exposición de motivos. Por lo menos, ella no aparece en la publicación informativa de la Cámara de Representantes.

Ese proyecto fué presentado el 7 de octubre de 1953. En la postrimería de la última sesión de dicho Cuerpo Legislativo, el 15 de diciembre de 1953, uno de los proyectistas solicitó que el proyecto que había presentado fuera declarado grave y urgente y tratado de inmediato. Se aprobó la proposición por 51 votos en 57, tratándose de inmediato el proyecto referido. cuyo texto es el siguiente: "Proyecto de Ley. Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953 el plazo para el pago de todos los impuestos directos, sin multas, recargos o intereses".

Ese proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes en discusión general y particular, sin que nadie expresara una sola palabra sobre el alcance del mismo. Tuvo 50 votos en 56, comunicándose en el día a pedido de varios legisladores.

Es pertinente hacer notar la generalidad que contiene el proyecto referido, generalidad sin excepciones de especie alguna, desde que la prórroga sancionada alcanza a todos los deudores.

Esto que he expresado, consta en la página 49 del Boletín Informativo, N.o 404, de la Cámara de Representantes.

Ese proyecto entró a la Cámara de Senadores el día 17 de diciembre y pasó a la Comisión de Hacienda, el 22 de diciembre de 1953, incluyéndose en el orden del día de la referida Comisión para el día 28 de diciembre del mismo año. El día 28 de diciembre de ese año, 1953, la Comisión de Hacienda estaba citada para la hora 16, a fin de considerar los siguientes asuntos: 1.o), franquicias a la construcción; 2.o), edificio para la Suprema Corte de Justicia; 3.o), edificio para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; 4.o), compra por el Estado de los hoteles casinos de Rivera y Carmelo; 5.o), adquisición por el Estado, de los Registros de Hipotecas; 6.o), exoneración de multas y recargos a los deudores morosos, por impuestos directos.

Como ven los señores senadores, una nutrida orden del día, porque recordarán que la inmensa mayoría de los asuntos que constituían el orden del día de las sesiones extraordinarias que estaba celebrando el Senado a fines de diciembre del año pasado, estaba constituida por problemas atinentes a la Comisión de Hacienda.

Citada para la hora 16, recién a la hora 19 y 5 minutos, se pudo lograr el quórum necesario para sesionar, asistiendo los señores senadores Arrillaga Safons, Haedo y Sancho Barceló, bajo la Presidencia del que habla y actuando en Secretaría los señores Hugo Dagnino y Armando Gomensoro.

Se consideró varios proyectos, entre ellos, el relacionado con el fomento a la construcción que había gran apremio en tratar y sancionar cuanto antes, porque, como recordarán los señores senadores, y consta además en actas, había interés en que a la brevedad se sancionara ese proyecto que prorrogaba la Ley anterior, del año 48, que fenecía el 31 de diciembre de 1953.

Al considerarse el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, se hizo una observación sustancial al proyecto sobre exoneración de recargos y multas a los deudores morosos. Se hizo notar que por su generalidad sin límite y sin excepción, lo que resultaba desacostumbrado en leyes de esta índole, comprendía a todos, tanto al contribuyente simplemente moroso como a los que por el simple hecho de la mora habían incurrido en la sanción impuesta por diversas leyes impositivas a los defraudadores, como también beneficiaba a los típicamente defraudadores, es decir, a aquellos que han efectuado declaraciones falsas o han incurrido en lo que jurídicamente configura la defraudación.

Se consideró en la Comisión que el proyecto de la Cámara de Representantes implicaba un "perdona tuti", que de ninguna manera podíamos aconsejar que se aprobara. Como consecuencia de ello, —esta fue la opinión unánime de los miembros de la Comisión, y me permito acudir al testimonio de los mismos, porque casualmente estamos presentes en Sala todos los que intervinimos en el asunto en el seno de la Comisión de Hacienda.

Se consideró, por lo tanto, que había que corregir ese error, pues una cosa era exonerar de recargos y multas e intereses a los contribuyentes morosos, y otra cosa era amparar a los que hubieran delinquido o que deliberadamente pretendían eludir el pago de los impuestos. Para corregir tales defectos, se propuso, como se consigna en el Acta a que se ha referido el señor senador Arrillaga Safons, por el señor senador Arrillaga Safons un proyecto sustitutivo similar al contenido en la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, artículo 78. Al leerse el texto de esta Ley 11.490, se observó que era algo ambigua la expresión que contiene el último párrafo del apartado 1.o, que dice lo siguiente: "No regirán estos beneficios en los juicios por defraudación de impuestos". Se hizo notar, entonces, que cuando se aplicó dicha ley, muchos contribuyentes habían quedado al margen de los beneficios sancionados debido a que al conocerse que estaba en trámite parlamentario una ley de esta índole, se habían pasado centenares de expedientes para iniciar gestiones de cobro, a efectos de que los funcionarios que intervinieron en las mismas se beneficiaran con el porcentaje que la ley referida les concedía.

Es interesante recordar lo que dice el precepto de aquella ley sobre el particular. La última parte del artículo 1.o de la aludida ley, dice: "A los abogados y procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos se les liquidarán y pagarán los porcentajes que determina el artículo 68 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero de 1935, en todas las gestiones de cobro que a la sanción de esta ley, estuvieran en su poder y fueran regularizadas al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo".

Para evitar que ocurriera, en este caso, en el proyecto de ley que estábamos considerando, lo mismo que se señaló que había ocurrido en el caso de la Ley 11.490, se consideró pertinente sustituir la expresión: "en los juicios por defraudación de impuestos", por la otra que contiene el proyecto, que dice: "No regirán estos beneficios en los casos que exista demanda judicial por defraudación de impuestos". Consideróse, —por lo menos por mi parte— que con la reproducción del anterior texto legal de la Ley 11.490, que en su primera parte general sólo beneficia a los "deudores morosos", es decir, a los que son simplemente "morosos" y también a los que por extensión, les cabe, además, las sanciones pecuniarias que corresponden a los defraudadores, sin haber incurrido en ninguno de los casos típicos de defraudación, porque estos casos, —para mi por lo menos— quedaban expresamente excluídos,

desde que la norma general de exoneración sólo hace referencia a los "deudores morosos", como claramente lo expresa el texto del artículo 1.o en su primera parte.

Así presentó la Comisión de Hacienda el proyecto sustitutivo a la consideración del Senado. En el curso de su consideración, en este Cuerpo, en las últimas horas de la sesión del 30 de diciembre, sólo el señor senador Bayley formuló algunas consideraciones expresando textualmente, según consta en la página 33 del Boletín Informativo número 150 lo que voy a leer.

El señor Bayley expresó: "Quiero dejar una constancia. Creí que el proyecto tenía dos artículos y que el segundo no era el de orden. En un inciso de que acaba de darle lectura se establece que no están comprendidos los casos en que hubiera expediente judicial por defraudación de impuestos. Con motivo de la sanción de una ley similar a ésta, creo que en 1951 o en 1952, hace uno o dos años, se aclaró en Sala el concepto de defraudación, en el sentido de que se refería, no al caso de atraso en el pago del impuesto, sino a las declaraciones falsas para eludir el pago de los impuestos; y esto se dijo entonces porque en la demanda el actor generalmente sigue esa fórmula de rutina: se demanda por defraudación de impuesto, y bajo esa expresión se comprende a todos los deudores de impuestos, lo que es improcedente. Además, sería un medio de que se dispondría para hacer inútil esta franquicia que se acuerda, porque les bastaría a los procuradores de la Dirección de Impuestos iniciar la demanda por defraudación y quedarían al margen de esta pretensión legal todos los demandados. De manera que, como se hizo en otra oportunidad en este mismo recinto, debe establecerse que sólo hay defraudación cuando ha mediado actitud dolosa, simulación, propósito de fraude en el contribuyente, y sentencia ejecutoriada que así lo establezca; no un simple retardo o mora en el pago de la contribución, aunque se hubiere promovido demanda".

Hasta aquí, habló el señor senador Bayley.

Ante las manifestaciones del señor senador Bayley declaré, en esa misma oportunidad, según consta en esa misma página 33 del Boletín Informativo de la Cámara de Senadores de esa fecha, que la premura con que tuvimos que expedirnos sobre este proyecto de ley, no nos permitió adecuar ajustadamente el texto legal a la intención que nos había determinado; por eso expresé que para la interpretación de la ley que estábamos considerando, había que atenerse al concepto legal y jurídico de lo que implica defraudación de impuestos. Consecuente con lo que manifesté antes, en mi concepto, lo que debía predominar en la interpretación del texto que estábamos considerando, era la norma general del artículo 1º que sólo hacía referencia, con carácter único y exclusivo, a los "deudores morosos".

He percibido, después, que existe cierta incogruencia entre lo que planteó el señor senador Bayley y lo que manifesté yo por mi parte como miembro de la Comisión presente en Sala en esos momentos, y no como miembro informante tal como erróneamente se me atribuyó por el mismo señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a presentar una moción de orden. Preguntaba al señor senador Guichón —y por eso no atendía en estos instantes al señor senador Cutinella —si no estaría próximo el vencimiento de la hora previa. Si así fuera, propondría, a fin de que el señor senador Cutinella termine su exposición y puedan hacer uso de la palabra otros señores senadores, sobre este tema, si así lo desean, que se declare grave y urgente este asunto y se continúe considerando hasta su terminación.

7

SEÑOR VIÑA. — A mi vez, señor Presidente, voy a hacer moción, si se acepta la que propone el señor senador Bayley, para que, una vez que termine la consideración de este asunto, se me autorice a hacer una exposición.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término la moción del señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a votar la moción del señor senador Viña.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—**Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cutinella.**

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en el momento en que se me interrumpió para plantear la moción de orden que hemos votado, establecía que he percibido después —recientemente, diré mejor —que existe cierta incongruencia entre lo que planteó el señor senador Bayley y lo que yo le manifesté, por mi parte, como miembro de la Comisión presente en Sala en ese momento.

Esa incongruencia proviene de que el señor senador Bayley —y lamento que haya salido de Sala en este momento —se estaba refiriendo a la discusión parlamentaria ocurrida en el Senado en las sesiones de los días 12, 14 y 15 de noviembre de 1951, cuando se consideró la hoy Ley N.o 11.758, sobre deudores de aportes jubilatorios, promulgada el 19 de noviembre de 1951, en la que se agregó, al texto propuesto por el Poder Ejecutivo, un artículo 6.o.

Ese artículo 6.o dice así: "Los beneficios de la presente ley no comprenden "a los deudores condenados por defraudación, por sentencia ejecutoriada". Este proyecto fué aprobado por el Senado y por la Cámara de Diputados convirtiéndose en la Ley N.o 11751. En esa ley no tuve intervención alguna, ni estuve presente en Sala cuando se discutió, porque, casualmente, estábamos tratando en Comisión otro asunto relativo a los fondos para poder realizar el plebiscito que tuvo lugar en diciembre de 1951.

De modo, señor Presidente, que yo desconocía lo que se había planteado y discutido en el Senado en aquella oportunidad, con intervención de muchos legisladores muy calificados y conocedores de la materia.

De ahí, que haya cierta incongruencia entre lo que el señor senador Bayley me planteaba y lo que yo contesté.

Evidentemente, el señor senador Bayley se refería a lo acontecido en aquella oportunidad, y como yo no lo conocía, me limité a afirmar que el proyecto, tal como lo he expresado antes, se refiere a "deudores morosos", que no tenía nada que ver con el concepto jurídico de defraudación a que se refería el señor senador Bayley. En esa parte, eran perfectamente pertinentes las manifestaciones del señor senador Bayley y las mías. Lo que pasa, es que estábamos, podría decirse, con enfoque distinto del tema y nada más.

Pues bien: la ley se sancionó en el Senado con fecha 30 de diciembre. Pasó a la Cámara de Representantes y aquí tuvo el siguiente trámite legislativo: pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que lo consideró y se expidió por escrito con el siguiente informe: "Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Informe. Señores Representantes: Vuestra Comisión ha tenido a estudio el proyecto de ley por el que se concede plazo a los deudores morosos para el pago sin multas, recargos o intereses de todos los impuestos directos, que originario de esta Cámara ha vuelto con modificaciones del Senado. Sin compartir totalmente las variaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Senadores, Vuestra Comisión ha considerado conveniente prestar su aprobación al referido proyecto, conceptuándole el medio más práctico de regularizar la recaudación de los recursos impositivos del Estado".

"Por tales consideraciones, se permite aconsejar a la Cámara la sanción de la adjunta iniciativa.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1954.

(Firmado:) Gabriel Terra (Miembro Informante). Miguel A. Ferreiro Iraola, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Héctor Lorenzo y Losada, Jorge Carbonell y Migal Renán Rodríguez Francisco Mario Ubillos, Severino C. Trotta, Rodney Arismendi con salvedades".

No conozco las salvedades del señor diputado Arismendi, porque en el curso de la aprobación de dicho proyecto en la Cámara de Representantes, no se hicieron constar tales salvedades.

El proyecto fué tratado en dicha Cámara en la sesión de mayo 4 de 1954, según reza en el Boletín Informativo de ese Cuerpo Legislativo, número 429, página 10, en qué, simultáneamente, pidieron la palabra el diputado Terra, miembro informante, y el señor diputado Solares, para pedir que el proyecto se declarase grave y urgente y se tratase de inmediato. Así fué, señor Presidente; se consideró como grave y urgente; fué tratado sin discusión y fué aprobado por 53 votos en 58.

En la sesión siguiente, un señor diputado se presenta haciendo notar que el proyecto que había sancionado la Cámara de Representantes y venido con modificaciones del Senado, implicaba beneficios considerables para grandes deudores del Estado por concepto de defraudación de impuestos.

Opinaron sobre este asunto, varios representantes: el señor Cartolano dijo que la ley sancionada se refiere a "morosos" y no a defraudadores. Un hombre que infringe la ley, no es moroso, de ninguna manera. El señor diputado Batlle Pacheco hizo manifestaciones coincidentes y puso en evidencia su discrepancia con tales proyectos de leyes. El diputado Malet expresó que la "Cámara nunca, y supongo que el Senado tampoco, quiso hacer una ley que amparara a los defraudadores". "Aclaramos aquí que tal como venía el texto del Senado, en vez de beneficiar a los morosos por adeudos en concepto de Contribución Inmobiliaria, beneficiaría a todos los morosos. Pero nadie pensó — y el Poder Ejecutivo no puede darle esa interpretación por vía de resolución o de decreto, —que el Parlamento quería beneficiar a los defraudadores".

En los mismos términos se expidieron otros señores diputados.

Esta es la historia de la sanción de este proyecto de ley.

Ahora, señor Presidente, me pregunto: el proyecto se sancionó por el Senado con fecha 30 de diciembre de 1953; pasó a la Cámara de Representantes y lo estudió la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con intervención de numerosos legisladores, la que se expidió con fecha 26 de abril, siendo tratado por la Cámara, el 4 de mayo. Quiere decir, que pasaron 4 meses entre la sanción del Senado y la aprobación por la Cámara de Representantes. ¿Cómo es posible que recién a los 4 meses se advierta que un proyecto que ha tenido un trámite legislativo de casi 5 meses ampara a grandes defraudadores, sin que nadie se haya dado cuenta? La deficiencia de información legislativa, ¿a qué se debe? ¿A los que intervinieron en el proyecto y con buena voluntad, de acuerdo con su experiencia y capacidad, quisieron evitar los defectos que tenía el primer proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, o se debe a que todos los legisladores no advirtieron a tiempo el error? ¿Cómo era que se sabía por algunos que había millones de pesos en que podría perjudicarse el Estado por concepto de beneficios de esta ley, y esto no se supo antes de sancionarlo en última instancia la Cámara de Representantes?

Señor Presidente: declaro que es muy posible que los legisladores incurramos en errores, pero hay que ver que clase de errores son. Generalmente procuramos actuar con la mayor ponderación y acierto posibles y, desde luego, que los que más intervienen, son los que tienen más posibilidades de incurrir en errores; pero, ¿cómo pueden transcurrir 4 meses y no enterarnos de que a este proyecto que habíamos sancionado con una extensión determinada, se le daba, por otro lado, una extensión mayor?

Declaro con franqueza que si yo hubiera tenido que aplicar la ley, como jerarca administrativo, no le hubiera dado, de ninguna manera, amparo a los defraudadores, porque el concepto de la ley está dado en la primera parte del artículo 1.o, que se refiere a los "contribuyentes morosos", y no son contribuyentes morosos, los defraudadores. La defraudación está tipificada en las leyes, y se conoce el concepto y el alcance de la misma. Pero, aparece la denuncia; se empiezan a hacer comentarios y, por último, se tienden a hacer aparecer a los Cuerpos Legislativos como negligentes, omisos o ligeros en la sanción de las leyes.

Yo protesto, señor Presidente, contra ese concepto que se ha divulgado. Pueden cometerse errores, sí señor; pueden las leyes tener, muchas veces, un alcance distinto del que el legislador ha querido que tuvieran; pero, si eso no se advierte a tiempo para poder repararlo, si pasan inadvertidamente, es porque en todas las épocas de la historia, ningún legislador ha sido perfecto.

Por eso, si algo hay que averiguar, si algo hay que esclarecer, a mi juicio, es por que esas informaciones que aparecieron al día siguiente, a las pocas horas de haber tenido la última sanción en el Cuerpo Legislativo, no se conocieron antes, en el transcurso de esos cuatro meses. ¿Por qué no llegaron esas informaciones? Pudieron haber venido a la Comisión de Hacienda del Senado o a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, que trató el proyecto sancionado por el Senado casi cuatro meses después.

No dudo, de acuerdo con lo que se ha dicho en éste y en el otro Cuerpo por varios señores legisladores de que, advertidos del error, lo hubieran corregido de inmediato. Pero que no se extraiga de estos hechos —que como hechos humanos que son, pueden adolecer de fabilidad— que existe ligereza, omisión y menos culpabilidad para todos.

Ahora, señor Presidente, me ocuparé de una parte que tiene atinencia directa con mi persona.

En el diario "El País" de ayer, lunes 31 de mayo de 1954, en la Sección "Lo que se dice", se expresa lo siguiente: "Que al considerarse en el Senado la nueva forma dada al proyecto sobre exoneración de multas a los deudores morosos de impuestos, incluyéndose a aquellos objetos de reclamaciones que no hubieran llegado a la vía judicial, los señores senadores Bayley y Cutinella, señalaron el sentido de la aspiración, considerándola plausible".

Lamento mucho, señor Presidente, que un diario serio y bien informado como lo es "El País", haya incurrido en este error, que sólo quiero atribuir a error de información, porque es evidente que si el articulista redactor de este suelto hubiera leído la breve discusión que hubo en el Senado, no podía de ninguna manera haberme atribuído que yo consideraba como plausible la aspiración de que quedaran los defraudadores de impuestos, exonerados de las multas y recargos, y demás en que hubieran incurrido, de acuerdo con las leyes. Es evidente. Surge de lo que está en el Boletín Informativo de la Cámara de Senadores de la sesión del día 30 de diciembre de 1953, y surge más amplia y claramente expresado, de esta exposición que he hecho en la tarde de hoy, a los efectos de dejar establecido cuál fué realmente el trámite legislativo que tuvo el aludido proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Espero que el señor senador Rodríguez Larreta, director de "El País", presente en Sala, compartirá lo que he expresado en cuanto a la pertinencia de la rectificación que he formulado.

Tengo el mayor gusto de concederle la interrupción al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He estudiado, señor Presidente, con mucha atención este asunto, por cuanto no sólo afecta el interés público sino también un poco el presigio de la Cámara que integro.

Fuí impresionado al principio, declero, por algunas versiones. Pero después de un estudio detenido y de la lectura de una cantidad de antecedentes que nos proporciona un informe completo que ha repartido la Comisión, arribo a la conclusión de que el asunto tiene muchísimo menos importancia de la que supusimos en el primer momento.

Estimo que podrá haberse cometido un error; pero ni remotamente desconfío ni sospecho de la honorabilidad de los senadores que intervinieron en este asunto, ni creo que nadie tenga base para hacerlo.

La verdad de las cosas es ésta, en muy pocas palabras: en primer término, el proyecto de la Cámara de Representantes que vino al Senado, autorizaba prácticamente lo mismo que autoriza el proyecto sustitutivo sancionado después por el Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador, mucho más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tal vez autorizaba más. Lo admito.

SEÑOR CUTINELLA. — Discúlpeme que lo interrumpa. Autorizaba mucho más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tal vez autorizaba más, por cuanto incluía a todos los deudores de impuestos, todos los morosos, sin especificar cuáles. De manera que los deudores por el sólo transcurso del tiempo,...

SEÑOR BAYLEY. — La ley no decía "morosos".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Déjeme continuar, señor senador.

...o por razones delictuosas, estuviese la denuncia en la órbita administrativa o en la judicial hubieran podido ampararse, de la misma manera, simples morosos y defraudadores. En cambio, el proyecto del Senado especifica mejor. No digo que especifique bien. Yo digo que pudo haber se cometido un error, en el que podemos incurrir los senadores en el trasiego de proyectos que pasan por nuestro estudio. Pero otra verdad es, también, ésta: que este proyecto no constituye una innovación.

No hace otra cosa que repetir una ley anterior, del año 1950, casi textualmente. Todavía la repite un poco atenuada; y hasta existe una ley —una de tantas en la materia— que llega a exigir, para excluir del beneficio de la exoneración, la necesidad de que exista una sentencia ejecutoriada. Hay que pensar lo que significa esto, porque una sentencia ejecutoriada importa dos o tres o cuatro años de trámites judiciales, durante cuyo transcurso los acusados seguían en condiciones de beneficiarse con el perdón de multas e intereses.

SEÑOR CUTINELLA. — O diez años.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que se ampararía a ella gran cantidad de defraudadores mientras que aquí sólo se exige la demanda, que es la iniciación del juicio para excluirlos del beneficio. Es decir, entonces, que toma un período que puede ser admitido como razonable.

Es cierto que, según se afirma, existen algunos juicios de gran importancia que no han llegado a la vía judicial, habiéndose arrastrado durante varios años en la administrativa. Pero esto sería, en buena parte, culpa de las autoridades encargadas de exigir su cobro y es lógico que los senadores no hayan supuesto que la vía administrativa, generalmente rápida, podía dar lugar a la acumula-

ción de estas multas y recargos que transforman una multa corriente en una multa millonaria.

Para demostrar todavía —y voy más lejos— que el proyecto del Senado no es un proyecto que se coloque en una posición extrema de beneficio para los deudores supuestos de defraudación, quiero agregar que un senador tan calificado como lo es el doctor Bayley, y tan experto en esta materia, dijo, también en el Senado, que debían excluirse sólo aquellos juicios que no habían sido objeto de sentencia ejecutoriada. Quiere decir que se ponía en el término de esa ley extrema a que me he referido. En cambio, el proyecto del Senado se coloca en el principio del juicio, y el proyecto anterior que hemos recordado y la tesis del señor senador Bayley se colocan al final del juicio. Hay una diferencia de varios años entre unos y otros, en cuyos varios años debe suponerse que las demandas aumentan, las multas aumentan, los recargos aumentan y, por consiguiente, las deudas se hacen realmente millonarias.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

La aclaración que deseo hacerle es la siguiente: en la Comisión, por lo menos en el espíritu del que habla, predominó el concepto que a mi juicio tipifica la ley, que es la declaración contenida en la primera parte del artículo 1º: "Deudores morosos", y ese fué el sentido de la aclaración que le hice al señor senador Bayley, cuando él formuló un planteamiento sobre el alcance de la ley, pues, de ninguna manera quedaban comprendidos los casos típicos de defraudación.

De modo, señor senador, que de haber escuchado esa parte de mi exposición en la que declaré terminantemente —es claro que con el cansancio que teníamos ese día después de tantas horas de trabajo quizá no me haya expedido con la claridad suficiente, lo reconozco— que a mi juicio estando tipificada la ley por el concepto de "deudores morosos" y no defraudadores típicos, éstos no podrían estar de ninguna manera comprendidos.

Por eso es que tenía interés en señalarle este hecho al señor senador, por lo que estaba diciendo recientemente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; termino con estas palabras: a mi juicio podrá haberse incurrido en un error. Si se vuelven a votar leyes de esta naturaleza habrá que delimitar bien claramente la defraudación, que es sólo fruto del transcurso del tiempo, del vencimiento de los plazos, la que puede ser amnistiada, y la defraudación que es fruto de simulación, de estafa, de declaraciones falsas, etc. Sería entonces conveniente, incluso, excluir a éstas en la vía administrativa. Me parece que esta es la única rectificación que cabe hacer a la actitud del Senado; pero el hecho de que los señores senadores hayan establecido la demanda judicial como punto de partida, no me parece de ningún modo reprobable como norma, aunque ahora resulte que algunas consecuencias lo serían.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Rodríguez Larreta me había pedido una interrupción y yo creía que era en su carácter de aludido como director de "El País", posiblemente, por inadvertencia, el señor senador no se expidió sobre el punto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aunque lo expresado se parece bastante a lo que ocurrió, la verdad es que ustedes declararon plausible el proyecto, y hasta se fué más allá, a la sentencia ejecutoriada; vamos a decir las cosas como son. Lo acaba de leer el señor senador Arrillaga Safons y podría volverse a leer, —yo no reprocho eso— para demostrar que incluso esa versión no era tan descaminada; pero agrego con toda sinceridad que después de estudiarlo más detenidamente, no tengo cargos que hacer. Creo que debemos reivindicar el prestigio del Senado, que podrá haberse equivocado como cualquier cuerpo público, pero que no ha cometido falta ni delito de ninguna especie.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería hacerle notar al señor senador que me atribuye una afirmación, la de considerar plausible que se hubiera incluído a los defraudadores, cuando me parece que resulta claramente de mi exposición que en ningún momento pude expresar tal cosa. De manera que pido disculpas al señor senador, pero lo voy a condenar a tener que leer de nuevo lo que dije en aquella oportunidad, y lo que acabo de decir esta tarde y lo que han dicho unos y otros, para que queden bien aclarados los conceptos. Yo no admito que se me atribuya lo que no he dicho ni pensado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, para una aclaración?

Sin perjuicio de compartir en general las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta, sobre la disminución de proporciones que tiene esta incidencia desgraciada, creo interesante que se aclare que el proyecto del Senado, en ciertos aspectos, amplió la órbita del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, con la mejor intención, desde luego que no lo pongo en duda.

Si no recuerdo mal, el proyecto de la Cámara de Representantes fué presentado por dos legisladores del Partido Nacional, que con cuatro líneas de fundamento decían que iba dirigido a salvaguardar la situación de modestos propietarios, morosos en el pago de contribución inmobiliaria. No tengo aquí los antecedentes, porque no sabía que se iba a plantear; lo leí cuando se hizo el repartido de la Asamblea General con motivo del veto del Poder Ejecutivo, pero me parece que es como digo, y que el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, había sólo de impuestos directos. Ahora, con intención que no entro a juzgar, la órbita de este proyecto de ley, fué ampliada en el Senado, porque abarca mucho más que los impuestos directos.

Quería expresar esto, para que el debate quede perfectamente aclarado, como deseamos todos, en salvaguardia del Cuerpo y de quienes han intervenido en su aprobación.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Chiarino, posiblemente no estaba en Sala cuando me refería a este proyecto.

SEÑOR CHIARINO. — Hice esas manifestaciones, simplemente, porque el señor senador Cutinella dijo que el proyecto del Senado no amplió el proyecto de la Cámara de Diputados, sino que, todavía, lo restringió y, en cierto aspecto, tiene razón, pero no en cuanto a la exoneración de los que estuviesen remisos en el pago de otros impuestos,

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el impuesto a las ganancias elevadas es un impuesto directo.

SEÑOR CHIARINO. — En el Senado se quitó lo de impuestos directos.

SEÑOR CUTINELLA. — Reclamo el uso de la palabra para aclarar al señor senador Criarino.

El señor senador no ha advertido, —quizá ahora con el texto del proyecto de la Cámara de Diputados en la mano se dé cuenta que ese proyecto habría tenido la intención de beneficiar a los deudores de contribución inmobiliaria, pero como lo que estableció, fué la exoneración general para el pago de todos los impuestos directos, también entran aquí impuestos que, si bien son directos, en cuanto a su especificación doctrinaria, son directos en cuanto a la aplicación de los mismos, por ejemplo, el impuesto que tiene que pagar el que elabora vinos. Es un impuesto directo, y si ha incurrido en defraudación se beneficiaba con este artículo. Lo mismo ocurre con el de ganancias elevadas. De modo que aunque la intención de los proyectistas haya sido beneficiar exclusivamente a los deudores de contribución inmobiliaria, la verdad es que el propósito resultó totalmente excedido al poner todos los impuestos directos. De ese modo quedaron incluídos, también el ausentismo y la sobretasa. El proyectista, ni quienes sancionaron ese proyecto no percibían que tenía una trascendencia mayor de la que se había supuesto en el primer momento.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR CUTINELLA. — De manera que el proyecto de la Cámara de Representantes, no sólo exoneraba a los morosos— porque no hay distinción entre morosos y defraudadores, — sino que, además, exoneraba a los defraudadores cuyo juicio no estuviera terminado, se le exoneraba aunque hubieran sido condenados, si no se había hecho efectiva la sentencia. Eso fué lo que corrigió la Comisión de Hacienda del Senado. Que haya estado bien o mal la Comisión de Hacienda, es otro problema.

Termino, señor Presidente. El sentido de esta exposición, lo he dicho claramente antes y lo reitero ahora, es dejar bien establecido que hubo, por parte de todos los que intervinieron, en este Cuerpo y en el otro, la mayor preocupación por el estudio del problema, que con mayor o menor acierto trató de resolverse. Si este proyecto tiene alguna deficiencia, esas deficiencias no se hicieron conocer en tiempo a cada uno de los legisladores que tenían algo que ver con el proyecto, y nadie puede adivinar lo que puede existir fuera del ámbito parlamentario. Por eso protesto contra esos juicios en que se juzga con ligereza la forma en que proceden los integrantes del Poder Legislativo, para poder ser legislador en las épocas actuales, hay que dedicar bastante tiempo y hacer bastante sacrificios y yo creo que todos los realizan en la medida que les es posible. Por eso mi protesta vehemente y mi propósito tendiente a establecer ante el concepto público, de que tratamos de cumplir en la mejor forma posible lo que creemos que es nuestra obligación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a tratar de ser muy breve, ya que han agotado el tema los señores senadores que se han ocupado del asunto. Todos los datos relativos al proceso cronológico de preparación, discusión y sanción de este proyecto de ley han sido traídos ya al debate; de manera que más que agregar datos, voy a hacer afirmaciones, o reiterarlas.

He releído con sumo cuidado, no sólo todo lo relativo a mi intervención en el día en que se trató el proyecto de la Comisión de Hacienda en Sala, sino también mis intervenciones cuando se trataron otros proyectos de exoneración a los morosos, considerados en épocas anteriores.

De cuanto resulta de las versiones publicadas, no tengo, felizmente que quitar ni agregar nada. Me ratifico totalmente en todos y cado uno de los conceptos expuestos en esas distintas oportunidades. Me he limitado a afirmar un concepto técnico, que estimo del deber de todo legislador tratar de hacerlo con la mayor precisión y acierto posible.

Cuando se dictan leyes de amnistía o de espera, o ampliación de plazo para los contribuyentes atrasados, creo que, sin necesidad de que lo diga legislador alguno, es obvio que jamás la amnistía o la ampliación de plazo va a comprender a los defraudadores, a los que actúan ilícitamente, a los transgresores ocasionales o sistemáticos de las leyes.

Lo que el legislador ,—con un espíritu de benevolencia, de equidad, y hasta con cierto espíritu de cálculo para favorecer a las finanzas públicas que mediante estas prórrogas suelen incrementar considerablemente la percepción de tributos atrasados— lo que el legislador tiene en cuenta es exclusivamente al deudor corriente, al deudor común, al deudor que cualquiera sea su esfuerzo o preocupación por estar al día con los impuestos, no puede, por circunstancias superiores a sus fuerzas económicas, cumplir puntualmente con el Fisco. Es sólo a éste, al deudor desgraciado que se atrasa, por imposibilidad de pagar en tiempo, al que el legislador ampara y tiene en cuenta, protege y tutela, con las leyes de amnistía o prórroga.

Creo que tan es así, que no quiero señalar como un defecto del proyecto de la Cámara de Representantes, que no diga una palabra de los defraudadores, que no la dice. Es curioso; de allí ha partido el aluvión contra el Senado, porque el Senado habría excluído por torpeza, error o desacierto, —no sé por qué— a alguna categoría de defraudadores: los defraudadores no demandados.

En realidad podría decirse que la Cámara de Representantes había perdonado a todos los defraudadores, a los demandados y a los no demandados, porque lo que hizo fué prorrogar simplemente, los plazos para el pago de los impuestos. Dentro de ese plazo de prórroga llegarían bien a las ventanillas de la Dirección de Impuestos o a las oficinas recaudadores todos los que debieran impuestos. No se trataba de analizar, no se podría fiscalizar, calificar quien era el que iba a pagar. Lo único que era menester para que se recibiera el dinero, era que hubiera atraso, que se debiera impuestos, y entonces, todos, los simplemente morosos, los defraudadores demandados, como los defraudadores no demandados, es decir, todo el mundo, entraba a pagar válidamente, de acuerdo con el texto sancionado por la Cámara de Representantes.

Vino el proyecto aquí, y pasó a la Comisión de Hacienda. Fué uno de los pocos proyectos que pasó por el filtro serio, atento y cuidadoso del estudio de una Comisión, ya que se han repartido buen número de actas que revelan la preocupación y la atención que al problema se le dispensó. Vino de la Comisión de Hacienda, que yo no integro— con una fórmula sustitutiva.

Recuerdo que, en el primer momento, el señor Presidente o la Secretaría dió lectura al proyecto venido de la otra Cámara. Eso ocurría el 30 de diciembre. El proyecto de la Cámara prorrogaba el plazo hasta el 31, es decir, que antes de ponerse el cúmplase por el Poder Ejecutivo, el plazo iba a estar terminado. No era serio legislar así. Seguramente lo entendió de ese modo la Comisión de Hacienda.

Puedo agregar —porque cambié unas palabras en Sala con él— que el señor Ministro de Hacienda, que se encontraba presente por otro asunto, aceptaba o sugirió de la fórmula de "15 días después de promulgada la ley", calculando que como la ley debía volver a la Cámara de Diputados y este Cuerpo estaba en receso, se sancionaría en marzo o abril, de modo que los contribuyentes morosos dispondrían de tres o cuatro meses para pagar.

Luego me limité a fijar el concepto de "defraudación". Y no me pesa haberlo hecho; y adhiero otra vez a la tesis de que no puede haber más defraudadores de impuestos, como no puede haber más delincuentes, como no puede haber más obligados a pagar indemnizaciones civiles, que aquellos a quienes la sentencia judicial los declara defraudadores, delincuentes u obligados al pago.

No creo que baste que los procuradores de impuestos, manden, cuando saben que las cámaras van a tratar una ley de exoneración de recargos, las cuatro o cinco mil cuentas que tengan por impuestos atrasados a los Juzgados correspondientes, con un escrito de clisé, hecho a mimeógrafo, diciendo que demandan a fulano, o al padrón número tal, por defraudación de un impuesto determinado.

No creo que ninguna ley faculte a los procuradores de impuestos, interesados en los recargos y multas, a considerarse dueños de la calificación.

Para mí no hay más defraudadores que los que la ley o la Justicia declara tales. Y no me pesan ni me duelen prendas.

Ahora se ha dicho que, según mi criterio, pueden pasar cuatro o cinco años; pero no son cuatro o cinco años de impunidad. A ningún experto en derecho se le puede ocurrir que a aquél que la Dirección de Impuestos piensa que es defraudador se le va a admitir el pago. Se le admitirá la consignación, y se estará a las resultas del juicio. Así se dijo en la ley a la cual me referí en el debate de este Proyecto. Entonces se estudió a fondo, por iniciativa mía, el concepto de defraudación. Fué en la ley de pago de los atrasos en las Cajas de Jubilaciones, de cuyo amparo quedaron excluídos los condenados por defraudación.

Sigo pensando, por encima de todas las críticas y maledicencias y de las insidias de cierta prensa, que ése es el concepto técnico justo, el que sostendré siempre, como legislador, como abogado, como ex-profesor.

No hay defraudación sin Juez o ley que la declare. Quiere decir esto, que una ley de amnistía del tipo que votó el Senado y que votó también la Cámara, comporta el amparo del defraudador, del transgresor de la ley?

¿Quiere decir que eso da patente de inmoralidad a la Legislatura que vota un texto de esa especie?

Tal ocurrencia me parece absolutamente reñida con las normas de la más elemental seriedad. El legislador no puede nunca armar con el vigor, la fuerza, y el imperio de la ley, ninguna norma o conjunto de normas que comporte la asimilación de los cumplidores de la ley, con los infractores de la ley, de los que acatan la ley, con los que la transgreden.

Se ha dicho o se ha pensado en la posibilidad de que se repitan leyes de esta especie, leyes como ésta, en que se unen la benevolencia del fisco recaudador, el interés del fisco que recauda tributos del contribuyente, y el interés de los contribuyentes desgraciados que no pueden pagar en tiempo, y que se apresuran a beneficiarse de la amnistía para librarse del recargo.

Si se vuelve a legislar así, lo que habrá que hacer —repito— será una cosa muy simple y corriente: por ejemplo, algo similar a lo que se hace en materia de impuestos de herencia, de multas del orden municipal o de deudas con las Cajas de Jubilaciones. El contribuyente consigna lo que cree deber o lo que se le reclame, aunque esté demandado por defraudación. A mí no me asustan las palabras; lo que me entusiasma son los conceptos claros. Aunque esté demandado por defraudación, el contribuyente consigna lo que cree deber, y será el Juez, cuya palabra podrá demorar uno o diez años, —tampoco me importa la lentitud de la justicia—, quien dirá si era o no defraudador: si estaba o no equivocado el fisco que así lo calificaba. Aquella consignación surtirá los efectos de pago si no era defraudador; si era defraudador, aquella consignación no le servirá para nada, no será considerado pago, no se beneficiará de la amnistía, ni de las prórrogas, y tendrá que agregar a lo consignado inicialmente todos los recargos por intereses, por gastos judiciales, por multas, o lo que corresponda.

Es muy fácil de esta manera, establecer el equilibrio entre lo que pudiera llamarse las exigencias de la Justicia y las exigencias mínimas de una buena legislación. que una legislación ampare a los deudores morosos, —perfecto—; pero que no se filtre un solo defraudador, ni con demanda ni sin demanda; pero que no se le dé a los empleados fiscales ese poder que sólo se reconoce a los jueces, de decir [illegible]ectivamente, se trata de un defraudador.

Que ese estigma de defraudador no lo pueda aplicar el procurador de impuestos; y menos en un régimen como el nuestro en el que los procuradores tienen participación en los recargos y multas, cuando no se lo llevan todo. Eso puede, a lo sumo, ser un mecanismo o estatuto provisional. Se presume que fulano es defraudador; hay un proceso, y en él se le hace la consignación; o, si no hay juicio, consignación previa; luego el juicio y se estará a las resultas del mismo.

Será defraudador o no, en función de la sentencia judicial ejecutoriada. Por eso, ese criterio de la sentencia judicial ejecutoriada, que es el criterio legislativo aceptado en esta misma Sala sin que nadie gritara ni creyera que era el caso de contemplar indebidamente a los malos deudores, en la expresión del artículo 6º de la Ley de noviembre de 1951, los "condenados judicialmente por defraudadores"; ese debe ser, en mi concepto, el signo bajo el cual se debe legislar y encarar toda legislación en esta materia: liberalidad, y plazos, cuando sea posible acordarlos sólo para los deudores morosos. Nada de benignidad ni tolerancia con los defraudadores; pero que la calidad de defraudadores no dependa del simple hecho de que haya una demanda o de que no la haya; sino exclusivamente o

del texto de la ley, que no puede impugnarse o discutirse, o de la sentencia judicial condenatoria ejecutoriada, que así lo establezca.

Y, sin querer agriar más de la cuenta esta exposición, porque yo ya he dicho lo que tenía que decir públicamente con respecto a ese desdichado "se dice" de "El País", celebro que el señor senador Arrillaga Safons, poniendo vehemencia que le honra, en mi concepto, en defensa, mejor dicho no en la defensa sino en la explicación de una posición personal que para quienes lo conocen no necesita ni justificar ni explicar de manera alguna, me haya honrado solidarizándose con esos conceptos, tal vez demasiados vehementes, que yo he puesto en carta publicada bajo mi firma, diciendo que mi intervención en esta ley, —y puedo agregar que en cualquier otra,— sólo puede ser tomada como medio de facilitar o favorecer a los defraudadores en general o alguno en particular, por insidia malevolente, por torpeza o por bellaquería; porque únicamente en una de esas desgraciadas posiciones del espíritu es que puede atribuirse al legislador que se ha limitado a poner su grano de arena, contribuyendo a la mejor factura técnica de una ley, la intención de estar interesado en situaciones sucias o en la protección de defraudadores. Tendrían que comenzar, quienes así opinan, por mirarse en el espejo y ver si están más limpios.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que el Senado debe darle a este asunto toda la gravedad moral que tiene. Se está haciendo alrededor de esto un comentario desfavorable. La publicación de los debates y discursos que aquí se realizan no alcanza la difusión necesaria.

En consecuencia, señor Presidente, sería partidario de que se enviaran a la Comisión de Constitución y Legislación todos los antecedentes, para que ésta presente al Senado un proyecto de declaración que tiene la ventaja de ser una cosa concreta, que se puede publicar y se lee en media docena de líneas, y, al mismo tiempo, es un procedimiento de seriedad del Senado que revela nuestra preocupación común porque los procedimientos que se emplean aquí no puedan ser sospechados por nadie.

Es la proposición que dejo formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: sin perjuicio de adherir a cualquiera de las soluciones que se propongan, tendientes al esclarecimiento de este asunto, sin haber penetrado bien el alcance de algunas manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons con respecto al semanario "El Nacional", el hecho de que se haya invocado el nombre de sus directores y que ellos no puedan hacerse oír en Sala, por elementales razones de justicia y solidaridad, me siento obligado a dejar constancia de que tanto el doctor Carlos María Penadés como el señor diputado doctor Salvador Ferrer Serra y el doctor Luis M. Guarnaschelli, son sus directores responsables. No sólo poseen autoridad intelectual y moral que nadie puede discutirles, sino el grado pleno de responsabilidad para atender cualquier reclamación que se quiera señalar, y, al mismo tiempo, defender sus juicios con el valor y libertad que caracterizan a los periodistas del Partido Nacional.

Quiero agregar, también, con respecto al funcionario cuyo nombre creo que se ha dado, que en el transcurso de los muchos años que llevo en el Senado he recogido de él el mejor concepto, por su sentido de la responsabilidad, por su dedicación al cargo y por la forma imparcial con que actúa en las tareas atingentes con el Senado de la República.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Sin perjuicio de adherir a lo que ha propuesto el señor senador Batlle Pacheco, quería hacer una manifestación que omití formular, —me la señaló con justicia el señor senador Chiarino y le agradezco que así lo haya hecho,— acerca de un aspecto importante.

El Poder Ejecutivo, con relación al proyecto que estamos considerando, advertido oportunamente, vetó el proyecto. Me parece muy bien, —y esto lo quiero hacer notar,— el veto del Poder Ejecutivo, que considero un acto de colaboración legislativa, porque señalaba un error advertido a tiempo. No dudo que en el Parlamento —una vez promulgada la ley, porque el Poder Ejecutivo no hubiera percibido a tiempo ese error,— hubiera habido, inmediatamente, un movimiento tendiente a derogarla. El Poder Ejecutivo, advertido a tiempo, hizo muy bien en vetar el proyecto de ley, para que se pudieran poner los términos adecuados y extender los beneficios hasta donde realmente se habían querido extender.

Es la constancia que quería dejar como parte de la exposición que realicé respecto a este asunto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Las palabras del señor senador Haedo parecerían destinadas a modificar o a corregir algo de lo que yo he dicho. Para mí es un placer poder volver a manifestar: primero, que en ese aspecto, —digamos,— de la cocina del Senado, señalaba un hecho irregular que la Mesa si lo cree conveniente, aclarará. Cité a las personas porque consideraba que debía de explicar la situación.

En cuanto a las personas que nombré, quiero decir que nada tienen que ver los problemas de orden político con los conceptos personales que ellas merecen. En la vida siempre he actuado así. Tengo grandes amigos en todos los sectores de los distintos partidos. Nada tiene que ver, en mi concepto, los problemas o tendencias ideológicas que defienden o las situaciones políticas, con el concepto personal.

Creo, si no me equivoco, que al pasar recalqué que citaba nombres porque me extrañaba, desde luego, su intervención, porque eran tres personas a quienes tenía en un alto concepto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Simplemente, quería precisar alguna fórmula —he conversado al respecto con el señor senador Batlle Pacheco— que permitiera al Senado expedirse rápidamente, porque, por lo menos, dos diarios importantes, "El Plata" y "El Bien Público", —"El Plata" transcribiendo un comentario de "El Bien Público" y haciéndolo suyo— parecen señalar una especie de sordera o mudez del Cuerpo, sin tomar en cuenta que el Senado no sesionaba y que ésta es la primera sesión que realiza.

De manera que creo que es de gran urgencia dar andamiento a la proposición del señor senador Batlle Pacheco, a efectos de ver si es posible que, en el día de mañana, pueda el Senado, como Cuerpo, pronunciarse sobre la gestión de quienes intervinieron directa o indirectamente, en mayor o en menor grado, en la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tendría que modificar la moción que acabo de presentar, por un inconveniente de orden práctico. En la Comisión de Constitución y Legislación hay legisladores que votaron este proyecto en Comisión y parecería, entonces, inconveniente que fueran ellos mismos quienes hicieran esta revisión y redactaran el proyecto de declaración del Senado.

(Apoyados)

Propongo que se designe una Comisión especial, integrada por cinco miembros...

(Apoyados)

...para que estudie este asunto.

Creo que hay que recalcar que el Senado le da a esta problema toda la gravedad que debe darle.

(Apoyados)

SEÑOR BAYLEY. — Y que la Comisión se expida en el día de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco con el agregado del señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

Habiendo terminado este asunto, se pasa al siguiente: Exposición del señor senador Viña.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer moción para que se levante la sesión, porque tengo entendido que la exposición del señor senador Viña será extensa, y, por lo que hemos conversado, parecería que preferiría hacerla en el día de mañana.

SEÑOR VIÑA. — No tengo inconveniente en hacer mi exposición en el día de mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono, en consecuencia, para que se levante la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

12

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 23 minutos)

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

1ª SESION

Noviembre 9 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DOCTOR A. CARLOS CUTINELLA

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Bayley, Cutinella** y **Correa**, y los señores representantes **Arosteguy, Matto, Mussio** y **Palomeque.**

Faltan:

Con licencia, el señor representante **Ferreiro Iraola.**
Con aviso, los señores representantes **Malet** y **Brena.**
Fuera de hora, el señor senador **Cusano.**

2

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — Se va a proceder a tomar la votación para elegir Presidente de la Comisión Permanente.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor senador Cutinella
SEÑOR MATTOS. — Por el señor senador Cutinella..
SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR MUSSIO. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR CORREA. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor senador Cusano.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — Han sufragado 7 señores legisladores: 5 lo han hecho por el señor senador Cutinella; 1 por el señor senador Bayley y 1 por el señor senador Cusano.

En consecuencia, queda proclamado Presidente de la Comisión Permanente el señor senador Cutinella.

Invito al señor senador Cutinella a ocupar la Presidencia.

3

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cutinella).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco, en primer término la atención que se me ha dispensado.

En segundo lugar, declaro instalada la Comisión Permanente.

Si ninguno de los integrantes de la Comisión Permanente desea hacer uso de la palabra, se va a proceder a levantar la sesión y se citará en la oportunidad correspondiente.

4

Está terminado el acto.

Así se hace siendo la hora 17 y 30 minutos).

Plinio Victo[illegible]
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 1º DE FEBRERO DE 1954

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DOCTOR A. CARLOS CUTINELLA (PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, 29 de enero de 1954.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo lunes 1.o de febrero, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores, para informarse de los asuntos entrados y considerar el pedido de venia para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Rafael Bolotín. — Carpeta 200. — Repartido N.o 1.

Carlos M. Penadés. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten: los señores senadores: **Angel María Cusano y A. Carlos Cutinella** y los señores representantes: **Tomás G. Brena, Rodolfo De Angeli, Miguel A. Ferreiro Iraola, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno y Lorenzo Mussio.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 22).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Varios señores legisladores solicitan se convoque a la Comisión Permanente a los efectos de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Rafael Bolotín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 14 de 1954. Señor Secretario de la Comisión Permanente, doctor Carlos M. Penadés. En mi carácter de miembro de la Comisión Permanente, ruego a usted disponga lo pertinente para convocar a dicha Comisión a los efectos de considerar los asuntos relacionados con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Rafael Bolotín. Saluda al señor Secretario con su mejor consideración. Tomás G. Brena".

"Montevideo, enero 14 de 1954. Señor Secretario de la Comisión Permanente, doctor Carlos M. Penadés. En mi carácter de miembro de la Comisión Permanente ruego a usted quiera disponer lo pertinente para convocar a reunión a dicha Comisión, a los efectos de considerar el asunto relacionado con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Rafael Bolotín. Saluda al señor Secretario con su mayor consideración. Lorenzo S. Mussio".

"Montevideo, enero 15 de 1954. Señor Secretario del Senado, doctor Carlos M. Penadés. Presente. Solicito de usted se sirva citar la Comisión Permanente de la Asamblea General, a fin de considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal al doctor Bolotín, para el día 25 del corriente mes. Lo saluda atentamente: M. A. Ferreiro Iraola".

"Montevideo, 18 de enero de 1954. Señor Secretario del Senado, doctor Carlos M. Penadés. Presente. Señor Secretario: En mi carácter de integrante de la Comisión Permanente, ruego a usted disponga lo necesario para que este organismo parlamentario se reuna el próxima 25 de enero a fin de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal Departamental al doctor Rafael Bolotín. Saluda a usted muy atentamente: A. Malet".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia del Senado remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo que se encontraban a estudio de ese Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Por el que se solicita venia para proceder a la designación del doctor Rafael Bolotín, como Fiscal Letrado Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: senador Cusano y representante Mattos".

(Se lee:)

"Por el que solicita venia para conferir el ascenso a Coronel de Sanidad Militar, al Teniente Coronel don Saúl Puppo, con esta fecha 1.o de febrero de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial compuesta por los siguientes señores legisladores: senador Correa y representante Arosteguy".

(Se lee:)

"Por el que solicita venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, señores Manuel Viera y Domingo Cabrera Samaniego".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial compuesta por los siguientes señores legisladores: Senador Cusano y representante Malet".

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al enfermero del Servicio de Asistencia Externa, señor Ricardo Egipcio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial

compuesta por los siguientes señores legisladores: senador Bayley y representante Mussio".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Tengo entendido que la Mesa dió trámite a la solicitud de designación de Fiscal Letrado Departamental, del doctor Rafael Bolotín, a una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo creo que éste es un problema que ha sido suficientemente debatido y que conocemos todos los señores legisladores. En consecuencia, hago moción para que se trate este asunto sobre tablas, respondiendo además a las solicitudes contenidas en las notas de distintos legisladores, que leyó la Mesa, en las que se pide que se cite a la Comisión Permanente a los efectos de considerar el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es preciso que el señor legislador formule moción concreta para que se declare grave y urgente la consideración de este asunto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor legislador Ferreiro Iraola en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido.

(Se vota: Afirmativa).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se dirige al Senado de la República a fin de solicitar la venia prescripta por el artículo 168, numeral 13, de la Constitución, para proceder a la designación del Doctor Rafael Bolotín, como Fiscal Letrado Departamental.

En virtud de hallarse vacante la Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro, el Poder Ejecutivo ha encargado su provisión con el referido letrado, en la seguridad de que su nombramiento asegurará la incorporación al Ministerio Público y Fiscal de un elemento estudioso, cuya capacidad y contracción a los servicios administrativos acreditan satisfactoriamente las tareas que por espacio de varios años ejerciera en el Ministerio de Salud Pública, donde actualmente desempeña el cargo de Abogado Jefe en su Departamento Jurídico.

Ingresado a dicho Ministerio en el curso del año 1934, sucesivamente y desde las más modestas posiciones fué ascendiendo a diversos cargos, hasta que graduado ya de abogado, pasó a desempeñar en 1941 el cargo de Inspector de Hospitales y luego el de Jefe de la Oficina de Sumarios, el de Abogado Asesor en la Legislación Sanitaria y finalmente el que arriba se expresa, en todos los cuales dió muestras de singular dedicación y acertado criterio.

Las dotes que se dejan enunciadas constituyen a juicio del Poder Ejecutivo un valioso antecedente a considerar en las nuevas tareas que se propone asignarle, permitiéndole anticipar una decisión favorable a lo solicitado.

Con tal motivo renuevo al Señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión secreta.

(Así se procede).

5

(Se vuelve a sesión pública).

—La Comisión Permanente pasa a sesión pública.

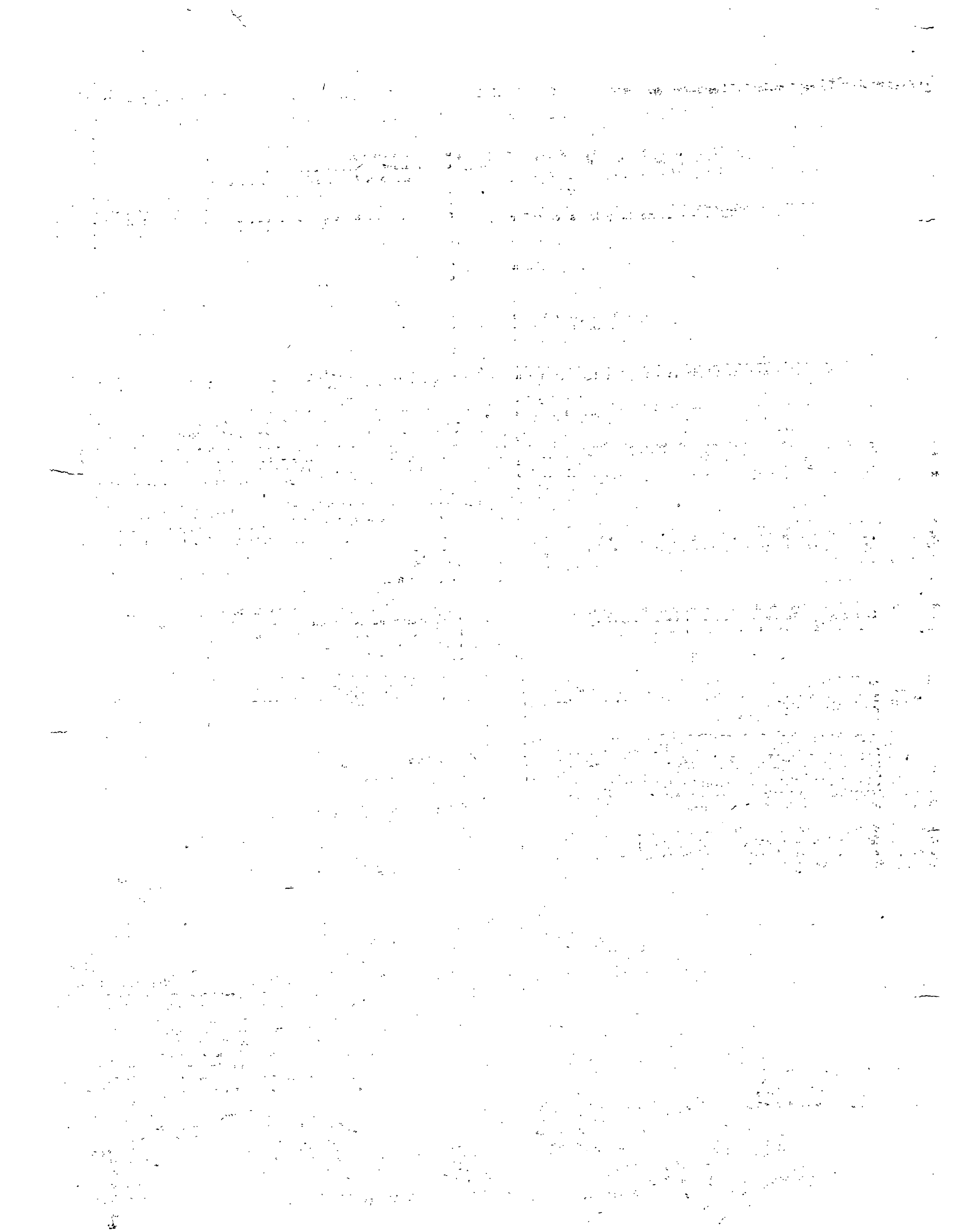
La Mesa da cuenta de que la Comisión Permanente ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para proceder a la designación del doctor Rafael Bolotín como Fiscal Letrado Departamental.

La Comisión Permanente no tiene ningún otro asunto para tratar en la orden del día. Será citada en cuanto las disposiciones reglamentarias lo dispongan, o cuando informen las Comisiones designadas para los asuntos a que se ha dado trámite.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 43).

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Viernes 1º de Octubre de 1954 — Núm. 14340

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00 $	50 00 la página
De $	20.001.00	" "	50 000 00 "	70.00 " "
" "	50.001 00	" "	100 000 00 "	90.00 " "
" "	100.001 00	" "	200 000 00 "	120.00 " "
" "	200.001 00	" "	300 000 00 "	150 00 " "
" "	300.001 00	" "	400 000 00 "	180.00 " "
" "	400 001 00	" "	500 000 00 "	220 00 " "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00 "	280 00 " "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00 "	340 00 " "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00 "	400 00 " "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00 "	500 00 " "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00 "	600 00 " "
" "	5:000 001 00		en adelante	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar reparación de la Camioneta M-036 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Octubre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32780 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 8|1954

Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.— Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 32
Octavo llamado

Artículos: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32816 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Quinto llamado

Artículos: Madrás; Acolchados blanco; Vaqueta vichy negra; Badanas cromo; Ojalillos negros; Botones ancla dorados; Botones blancos; Argollitas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32824 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 77
Tercer llamado

Artículo: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32825 Set.29-v.oct.4.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 76
Tercer llamado

Artículo: Zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32835 Set.30-v.oct.5.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 88
Segundo llamado

Artículo: Tela para pilots.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32791 Set.27-v.oct.1º

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condicoines pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32817 Set.29-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres correspondiente al año 1954

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|43
Adquisición de 10.000 rollos de papel higiénico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso, a calle Solís), Casa Central, el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954
(Cuenta corriente) 5|pub. 32785 Set.27-v.oct.1º

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de Zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 114 pares de zapatos para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto (Uniforme de Verano 1955).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Set.24-v.oct.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 962
Adquisición de arena

Fecha de apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32828 Set.30-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 965
Adquisición de 5.000 metros de lona de cáñamo impermeable; 3.000 metros de lona blanca de algodón; 500 metros de loneta blanca de algodón.

Fecha de apertura: 1º de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32829 Set.30-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 961
Adquisición de 8.800 metros lineales de "Pino Brasil" en diferentes medidas

Fecha de apertura: 21 de Octubre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32823 Set.29-v.oct.1º

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado

Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.

Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.

Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12 pub. 32710 Set.20-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Segundo llamado
Artículos para vestuario

Llámase a licitación pública por segunda vez, para artículos de vestuario a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32799 Set.28-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública por última vez, para la adquisición de un equipo pulverizador de alta presión, para plantas frutales, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, todos los días y en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32834 Set.30-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones Originales
(Año 1955)

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre del año corriente, y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32832 Set.30-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

F. A. Nº 8. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9.

F. A. Nº 9. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9 y 30.

F. A. Nº 10. — Impresión de 2.000 ejemplares. — Ap.: Octubre 18, hora 10.

F. A. Nº 11. — Reimpresión de un Boletín. — Ap.: Octubre 18, hora 10 y 30.

F. A. Nº 12. — Impresión de un libro. — Ap.: Octubre 18, hora 11.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Bvar. Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32843 Set.30-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 81
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para: Construcción de un galpón en la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32809 Set.28-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas — Apertura: Octubre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54 — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas ... de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Ad-

ministración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: Octubre 21, hora 16.— Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Segundo llamado
Apertura: 11 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay Nº 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32831 Set.30-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
(Transferencia de fecha)
Columnas, reflectores, etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por: 35 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 a 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32779 Set.25-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.107|54
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveer de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000 kilogramos) y 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32728-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.106|54
Minio en polvo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveer de 3.000 kilogramos de minio en polvo, el que será suministrado en cuñetes de 50 kilogramos neto c|u de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32729-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.080|54
Cortinas venecianas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 24 cortinas Venecianas de 1.90 metros de ancho por 1 m. 40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32730-Set.21-v.oct.1º.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY
por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CHABALGOITY EIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ELEANOR M. ROMMER DE TREIBEK, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "The Face", "Eternal Barter", "Through Tears And Laughter" y "People Talk", de los que se declara autora. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11906-Set.21-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la claе 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12391 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

Paragon

para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12182 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.150. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PIPERONIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 12118 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7

ACTA Nº 72.151. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12117 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 72092. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshutte K. G., Alemania, solicita la marca



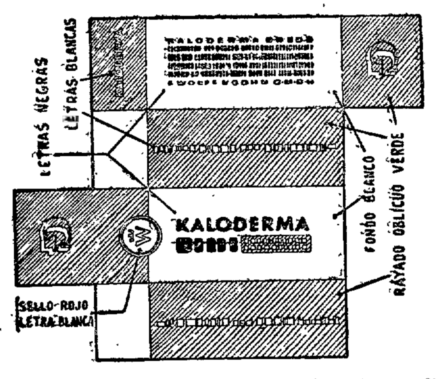
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11904-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.122. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Union Special Machine Company (EE.UU.A.), solicita la marca

Union Special

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12033 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifenfabrik F Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.60 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72116. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PIRAZOLIN". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11927-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72115 — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "DOLOMIN". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 11926-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, Holanda, solicita la marca "DURANDRON". para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11925-Set.21-v.Oct.1.o.

ACTA N.o 72117. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Belleres S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DORYS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 11920-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72099. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer. por Ciba Société Anonyme de Suiza, solicita la marca "NIMAROL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 11907-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo. solicita la marca "LINACIDIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11903-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.153. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lehn & Fink Products Corporation, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12144 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.089. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Abraham Tambler. ha solicitado el registro de la marca "LANCOME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12135 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.161. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, solicita la marca "LEDUC" para artículos de las clases 4, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12188 Set.27-v.oct.7.

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca

MOM BUDAPEST

para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.

$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.338. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha el señor F. F. Papa Blanco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores, absorbedores, desecadores, lavadores, etc., con platos de burbujeo, especialmente adaptable para pequeños diámetros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 12143 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.336. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una manga flexible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12032 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corbo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2

ACTA Nº 10335. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de retorcido para la elevación del límite de estirajo especialmente en hierros para armaduras con la menor pérdida posible de dilatación y la máquina para llevar a cabo el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11905 Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Baracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 34|954.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32838 Set.30-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 33|954.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98, El Tigre, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32781 Set.25-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta Nº 1, transformación de pavimento 26K. a 37K.625, en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32752 Set.23-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 15, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32777 Set.25-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 14, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32778 Set.25-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9351 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.605; Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal; Sup. aprox.: 258 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32790 Set.27-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo solicitando título duplicado por extravío del primitivo se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 592 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hitadio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 40|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18

Llamado a licitación por 57.650 Valores para el ejercicio 1955

Tercer llamado con modificación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 57.650 Valores en triplicado para el ejercicio 1955, sin carbonizar, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones.

Valor del pliego, $ 2.50.

Apertura de propuestas: día 2 de Octubre, a las 9 horas.

Local: Intendencia Municipal. — Florida, 23 de Setiembre de 1954. — Arnoldo Campa Olivera, J. de Of. P. I. y Contralor.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32836 Set.30-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 30 de 1954

4.a Sección

JUAN BAUTISTA DEFFEMINIS ROSPIDE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1226, 2º piso, ap. 2 y SUSANA PAIVA DE MATTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226, 2º piso, ap. 2.

6.a Sección

JESUS VELASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1626 y ALBA ESTELA FRAGUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1626.

8.a Sección

ALDO ANTONIO PROTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1966 y MARIA LUISA CESARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1966.
JUAN JOSE VIÑA FERRARI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1778 e IRMA TERESA INFANTE BRUCIAMONTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1495.

10.a Sección

EZIO ANSELMI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Verdi 4324 y AMALIA AMESTOY BORRAZAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4324.
AMERICO LANGONE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3751 y CELIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2168.
PABLO BIANCHI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5063 y MARIA TERESA PANERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1430.
AGUSTIN TOMAS PEIRANO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2715 y CLARA SILVA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2715.
BRUNO VEROPALUMBO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2598 y ADELINA LUISA SAPORITI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2598.
CARLOS MARIA ETCHEPARE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2565 y MARIA OFELIA PAGOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide de 2565.
CANDIDO PEREIRO, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3919 y GUILLERMINA LUZ SAN JUAN, 30 años, viuda, modista, española, domiciliada 24 de Setiembre 3919.
JOSE PEDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Charry 5819 y DELCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2439.
HECTOR SALVADOR CRUELLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3939 y MARIA ROSA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2212.

11.a Sección

OSCAR BELTRAN GALLERO, 20 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Acrópolis 3719 y TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3735.
ATANACIO NETTO, 24 años, soltero, galponero, oriental, domiciliado E. Aguiar 5021, ap. 4 y ANGEOLINA JOSEFA MARTURET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Aguiar 5021.
VICTOR HUGO NOVA, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 4968 y JULIA LEONOR SILVA, 17 años, soltera, textil, domiciliada Oficial 2da. 4772.
WASHINGTON MORAES, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lacio 3786 y ELSA ROSA UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3537.
PEDRO NOEL FONTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 50 y RAMONA ALCIRA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4969.
MARIO ICCARDI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4539 y TERESA ILDA GOMEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada I. Larraya 4550.
DAMASO PEDRO ESPINOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5639 y DELIA TERESA DIAZ, 21 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Del Fuerte 5639.
FELIPE SANTIAGO FOUCAULT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3707 e ISABEL MEDEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3707.
BENIGNO GUERRERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 5243 y YOLANDA BELTRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 5243.
ALCIDES EUGENIO VERANO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n y MATILDE DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3532.
PEDRO HENRY FAJARDO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 11121 y MARIA NELIDA AGAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2522.
LUCIO FIDEL STABILE, 34 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3574 y TERESA ORFILIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande N.o 3574.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 5188 y GRACIANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4868.
JOSE TEODORO VAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2565 y VIOLETA EZEQUIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3503.

13.a Sección

FEDERICO CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2116 y MARIA ANGELICA CHUDECKI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1761.
WALDEMAR VILLASANTE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4169 y DOLORES NELIA SEGREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4274.

16.a Sección

OVIDIO CARLOS LOPEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pajas Blancas y ELIDA ESTHER DONATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 5010.
EUGENIO DORIBAL NUÑEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4587 y CARMEN JUSTINA CORREA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4587.
ANGELINO ROSENDO GIMENEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 9804 y MARIA TERESA MARTINS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9804.

18.a Sección

ALCIBAR CESTAU, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pimienta 954 y MARIA MERCEDES VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2428.
VICENTE CAETANO ONORATO MECOZZI, soltero, profesor, italiano, nacionalizado brasileño, domiciliado Canelones 2226 y DAGMAR TEIXEIRA DE FREITAS, 36 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Canelones número 2226.
ALBERTO ALFONSO ENRIQUE MARXUACH, 31 años, soltero, ingeniero químico, español, domiciliado Francisco Araúcho 1235 y MARIA MARTA RENEE PEREZ MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3032.
JUAN ANTONIO REGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2738 y RENEE LIVIA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2735 A.
JORGE WASHINGTON SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2228 y MYRIAM ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1072.
CARLOS ALBERTO MOOMBACAS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Obligado 1060 y BEATRIZ GUERRA BRUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1060.
ALBERTO CAPDEHOURAT, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2637 y DOLORES FLORA GUISULFO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 637.
VICTOR BRIENZA, 61 años, viudo, escultor, brasileño, domiciliado Joaquín Requena 1500 y CARMEN TRIFONA ROCHA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 1500.

20.a Sección

ISIDRO BARRERA, 53 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 163 y EVA BADIOLA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 163
LUIS MAXIMO BEROCAY, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4834 y MARIA MELNICHEK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 179.

21.a Sección

LUIS FERNANDO BIANCO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Las Violetas 743 y MARIA ELIA RICCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4440.
JOSE PEREYRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4542 y RUFINA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4542 bis apto. 2.
LOTHAR WOELCKE, 20 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado Avenida Peñarol 4312 y GUDRUN KRIMHILD HINZ, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Avenida Peñarol 4318.

22.a Sección

RAMON ACEVEDO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3562 y RAFAELA PRAXEDES VELAZQUEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos número 3562.
JULIO ROGELIO VENTRE, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isabela 3445 y ELIDA ARECIA COLINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3445.
JOSE ALBERTO KOSUT, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3866 Y CELIA DEL CARMEN DEBESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3430.
SANTIAGO VILLAFAN, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Criollos 1797 y MARIA LEONOR BONNECARRERE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1797.
WASHINGTON LUCAS MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3496 y MATILDE MARGARITA BENELLI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3754.
ROBERTO ABEL FONTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3832 y CARMEN AIDA ASCENCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3830.
ADAI HUMBERTO MOREIRA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4321 y MARIA DOLORES MARCELINA ROMERO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4325.
MIGUEL ANGEL ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Tell 3956 apto. 7 y PERLA ARGENTINA UBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3976 apto. 7.

23.a Sección

HUMBERTO SALARRAYAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2178 y ANA MARIA ADRIANA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2178.
JORGE ADOLFO MANTEGANI MOLINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2676 y SUSANA BEATRIZ ISABEL LANERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Manuel Albo 2676.
JOSE MARIA CORRAL PEREZ, 86 años, divorciado, contador, español, domiciliado Duvimioso Terra 1907 y MARIA IRMA VIDAL VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1907.
ALCIBIADES GRUMBERG ZANDBERG, 26 años, soltero, comercio, rumano, ciudadano legal, domiciliado Walcalde 2648 apto. 9 y MIR-

TA HEBE RECTO PANDOLFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2648.

RICARDO JOSE CUNEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2974 e HILDA RAQUEL DIBBERN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros número 2974 apto. 5.

LUIS RICARDO RIVERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3019 y PURA ESTHER CARAMELO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3019 apto. 1.

24.a Sección

JOSE BAYARDI TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3637 y ANA MARIA LOZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3337.

MIGUEL OSCAR TRIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3220 y GLORIA MARIA BORDON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3220.

JUAN ANTONIO LISSIGNOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 bis y PERLA BLANCA GIARRETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3344.

$2.00 3|pub. v.oct.2.

Montevideo, Setiembre 29 de 1954

2.a Sección

FRANCISCO GERARDO XIVILLER, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1541 y SARA ELSA CARLOTTO, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1541.

5.a Sección

JUAN ALVARO GOMEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ibicuy 1211 y ROSA GOMEZ DE FREITAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1211.

10.a Sección

ARTIGAS HUELMO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3695 y MARIA DE LA CONCEPCION MILEO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Asilo 3695.

MARIANO MELGARES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monzón 1832 y PAULA VELAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2099.

CARLOS ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 3191 y MARIA ALFONSO QUINTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidal 3191.

ROSAURO VARGAS, 57 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado Plutarco 3990 y MARIA ESTHER FABRICIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3990.

CARLOS CORRALES, 38 años, soltero, idóneo en farmacia, oriental, domiciliado Mirabal 1936 y HELVECIA ROCCA PEDRINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1936.

FRANKLIN RODOLFO SASSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3542 y ADILCIA ZULMA MARTINEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Barroso 3542.

12.a Sección

BRUNO DEWET CHAMORRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2397 y MARIA AIDEE PAPAIANNI, 32 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2397.

AGUSTIN DIAZ, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 y MARIA URPINA TELLECHEA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.

13.a Sección

CARLOS ALFREDO SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verdún 2235 y GLADYS RENEE GHIENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2235.

15.a Sección

JUAN FREITAS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4475 y MARIA ELENA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4475.

FELIX NOGUEIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3195 y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3195.

9.a Sección

ZACARIAS FIRSZT, 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2292 y ANA WASILISKI, 27 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Porongos 2292.

ASUNCION NICOMEDES ACOSTA, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 2182 y MARIA CLADIBERTA AIZPURU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2229.

ALEJANDRO NAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2195 y MARIA ANGELICA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2195.

20.a Sección

JUAN VASILISIN, 47 años, soltero, canastero, rumano, domiciliado Belveder 4338 y AGAFIA YACOVCHUC, 47 años, soltera, rumana, domiciliada Belvedere 4338.

PEDRO CASTRO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 437 y ANASTACIA CEDRES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 437.

JOSE HOMERO VILLAMAYOR, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José B. Freire 204 y ZAYDA BRUNILDA ASTORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4211.

FAUSTINO REY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 242 y GLADYS ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4657.

RAMON ISAAC RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4066 y SARA NIEVES BATTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 351.

24.a Sección

BERNARDINO WALTER PERDOMO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2017 y FELICIANA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2017.

$2.00 3|pub. v.oct.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c| DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros Nº 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1 Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Páez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672 49 673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 2 de 1954 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montero y a su esposo don Jaime Núñez Montero o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIF SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la con-

ciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217) se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro. o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus suscesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v. oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 23 de julio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donce dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev": y donde figura el nombre de la madre como 'Genia' debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$50 40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO" (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub 11615 Set.20-v.otc.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados. "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44. F.o 726) Prescripción. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo lindando al este con los solares números 6 y 10: al oeste con el número 12 y al norte con el número 5 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. inclusive el Fisco. para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa. dictada en los autos "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49. F.o 420), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decreto la disolución de la sociedad

conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Narditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balezterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" dede decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola": donde dice (a) dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañola" debe decir "Castagnola" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398) se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER, Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDARACIA, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49 F.o 439)". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAGE LAULHÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12097 Set.25-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12094 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMICO BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12147 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituír donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALVARO RIET AZNAREZ, domiciliado en Nicaragua 1404, solicita. Deseando obtener el Título de Procurador, se interrogue a Enrique Puig y Carlos A. Pereyra, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio y las publicaciones. Alvaro Riet Aznárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 12087 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVA DE MANDARANO o MANTARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12150 Set.25-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FELIX VICTORIANO DE LIZARZA y Otros. Segunda copia" L.o 49, F.o 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Victoriano, Roberto, y Luis Alberto de Lizarza, Noemí de Lizarza de Briganti, Nevia Lucía de Lizarza e Hilda Cayetana de Lizarza de Bonifacio iniciando acción de expedición de Segunda Copia de escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Ribas el 30 de octubre 1914 del siguiente bien: Un terreno, el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 68 de la Ciudad de Rocha con 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Florida, por 42 ms. 95 cms. en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con predio de Carolina Egusquiza, por un costado con el de doña Avelina E. Graña de Bertone, y por el otro con el de la Sucesión Olano. Empadronado actualmente con el N.o 1844. La escritura de referencia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 543, folio 130 vto. el 2 de Nov. de 1914. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de división de condominio para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 12006 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA CHRISTIANY DE SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11912-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMON MUJTARIAN DE PALADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 11911-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 11751 Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49 Fº 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$48 00 20|pub 11427 Set.13-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Melizenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI Divorcio" (L.o 44, F.o 317) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48 00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)" se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

(Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto. (Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set 28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastian Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, F.o 300", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12090 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO GONZALEZ BELLO o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12093 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPALA o ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12159 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACELLARO DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12145 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MORALES c INES MORALES De LEON o INES MORALES de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12146 Set.25-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que el 24 de junio 1954 fué declarado incapaz SALVADOR PALLONE, designando curadora a Teodora Moreno de Pallone. — Montevideo, Setiembre 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12116 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA QUINTELA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12141 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12133 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANISERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12009 Set.23-v oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo", donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO o JOSE BLANCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11910-Set.21-v.oct.1.º

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de martimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL

DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA MAZZUCHELLI PIFFARETTI DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11750-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEONOR BANGUESES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 24 agosto 1894 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia" — Montevideo, Setiembre 7|954 — Héctor López Fernández, Actuario
$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow" — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentaron al Juzgado pidiendo estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo" debe decir "Di Santi" — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub 11603 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto
$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Di Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1940). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Compte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Y se me expidan los edictos. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELLE DURAND DE AYALA o AMELIA MARCELA EUGENIA DURAND DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NALON ALVAREZ o ALVARES conocida por MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11931 Set.22-voct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA BRITO FORLEY DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como. "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Araceli Torres, debe decir "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora" debe decir. "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo, y María Sandoval, oriental, viuda labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice. "María Aracelis Torres" "Gabriel Angel Guevara". "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval" — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.80 15|pub 11391 Set 17-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D Hilario Miqueiro y D. Demofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICEFORO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi", debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA ARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391) — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 10830 Set.4-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad" (L.o 43. F.o 370). se emplaza por el término de noventa días a los sucesores herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954 — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10366 Ag.28-v,oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos" autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía" autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Miguel Cardarello el cual cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 3301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo

lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra, formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms, con 12 ms., 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 95 cms., de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$108.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE BAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Decreto 21|7|934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER VIGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12184 Se.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12128 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12127 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BANCHERO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12095 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12096 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedmán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Jose Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10637 Set.6-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito, Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895; solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0,9 centímetros al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. [illegible]

Apertura de sucesion
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set 4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Retroactividad
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11616 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theodulez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA o DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO y la de RAMON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12328 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzga-

do ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente, 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto. Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 194? — José Tomás Pereira, Actuario

$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López" debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRENA DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12158 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZUNINO DE MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909 Set.23-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio, de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Esporturno" y "Bocia" y que deberá sustituirse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZALEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11957 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COIROLO o COIROLO FRUMENTO DE GRAZIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11908-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos. "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario

$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a dere-

cho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 [illegible] 10934-Set.7-v.oct.11.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito Al Nordeste Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahani en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros, al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma Padrón número 47.999 (Colegio Pío) 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn" que lo eran. Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6

Apertura de sucesión
EDICTO. - Por disposición del señor Celestino [illegible] Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12401 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o FRANCISCA BELARMINA OLIVERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12157 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11824 Set.23-v.oct.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la

partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub 11698 Set.17-v.oct 4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E a calle Horacio Areco, igual medida al S. O con padrón N.o 172584, ms. 25.55 al N. O. frente a calle Pedro Piñeyrúa, e igual medida al S E. con padrón N.o 75753 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica" Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. L.o 38, F.o 103" se hace saber que ante este Juzgado se han [illegible]

sentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco I...

...n consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José ... Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CHAPARRO DE AVELLANEDA, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.

$16.00 10|pub. 12115 Se.25-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DESEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto. Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Pontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia, Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodrígues Silveira debe decir Rodrígues Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 10|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIZA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10237 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

12399

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzio. el 15 de Abril de 1934 inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento, y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$44.00 10|pub. 12336 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendall con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendall", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12130 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 10|pub. 12230 Set ... oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lo 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7862 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lo 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub 10920 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12023 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MARINI o MARINO y de CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Santa Rosa, Setiembre 8 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 12024 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ORCOYEN DE MOIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12011 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO Rectificación de partidas" L.o 26, F.o 437, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilda Santa, debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 11521 Set.15-v.oct.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", Lo 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 2? de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz de la Primera Sección.

$12.00 10|pub. 12343 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9. Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente". (Lo. 32, Fo. 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparez-

ean a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BULFO CARDÚZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 12099 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 12026 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTC BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12 00 10|pub. 11952 Set 22-v oct 2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 27 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8 00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANI TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Setiembre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12002 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P., Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$20 00 10|pub. 12286 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, 27 de Agosto de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 12025 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.
$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO Disolución de la sociedad conyugal" (L.º 40, F.º 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria
$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz
$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA. GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz
$12 00 10|pub. 12308 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12333 Set 29 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Trinidad Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12 00 10|pub. 12313 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 10 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 12314 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12 00 10|pub 12315 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 St 29-v oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 12124 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12125 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SANCHEZ y MATILDE o MATILDE DEMESIA FAUSTA PIERROTTI o PIEROTTI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12123 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE BLANCO o BLANCO DE CASTILLO, ANGEL CASTILLO o CASTILLO BLANCO y BALDIRIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12122 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 17 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12126 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE o LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12121 Set.25v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12 00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12111 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aida J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aida Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO FERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Nelson Cataluría, Juez de Paz.

$8.00 10|pub 12112 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12168 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8. F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12202 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12098 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **BONIFACIO ETCHEGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAFAEL PABLO o PABLO RAFAEL BASSADONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12137 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BENEVENTANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12136 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EVARISTA BARBOZA, DONATO BARBOZA y CONCEPCION o TIBURCIA CONCEPCION BARBOZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12134 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORETO SALLES PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Act Adj

$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **GENARO TEODORO OTEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON RAUL o RAUL RUSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$16.00 10|pub. 11979 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN JOSE AROTCE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12296 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **TITO JOSE BESSIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12299 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO SALDIAS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "**MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio**" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULA ZAPATA**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "**BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS**". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina", siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalivia González donde dice al margen "González Atalibia", debe decir "González Atalivia Alejandrina", y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: 'Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González", figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha cons. de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir 'Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino", debiendo decir 'Benjamín Balvino' y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como 'Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y 'Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Planilla N.o 58; autos Dr. Tomás Barbesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión Incidente por costas", L.o 18. F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona Actuario.

$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1954 Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOLENTINO o FLORENTINO o FLORENTINO A. VE-**

LAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA CENA o SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HEBERLE o HEBERLÉ o HEBERLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (L° 39, F° 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antoni Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N° 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el N° 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de NEREO SANTA CRUZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de cía. sus herederos o sucesores a cualquier título, TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el

que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11984 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO AMBROSIO TEJERA o AMBROSIO o AMBROSIO CARACIOLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12019 Set.23-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garza que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO Rectificación de partida Lº 13, Fº 449" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra" debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales de hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida L o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 4 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL Cobro ejec. de pesos Lº 13, Fº 176" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953 — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA. Rectificación de partida. L.o 29. F.o 371" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.

$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesion de IGNACIO RAMON JAURENA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12278 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO NAPOLEON o SEGUNDO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub 12107 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA o DIOLINDA FAGUNDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAZ o ISAAC SUAREZ DE CUSTODIO, PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, éste en representación de sus hijos Ventura, Manuel, Blanca, Celia, Sebastián, José Artigas e Isidoro Rodríguez; Agustín Rodríguez Suárez, Agustín Suárez, Constancia Suárez, Atanacildo Trinidad o Atanacildo Trinidad Suárez, Felipe Suárez, Santiago Rodríguez, Colvio Idiarte y María Esther Rodríguez de Idiarte, Elena Rodrígues y Ercilia Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de Junio de 1919 fué otorgada ante el Esc. Carlos

Escayola, cuyo bien se deslinda así: una fracción de campo situado en la 1.a sección judicial del Departamento, padrón Nº 16, de una superficie de 29 hectáreas, 4108 metros y 5 decímetros cuadrados; citándose y emplazándose a doña Alipia de Freitas de Sosa, a Gil Sosa y a todos los que se consideren interesados en la escritura referenciada, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 12109 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina", por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11529 Set.15-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA O. NIZ DE OLIVERA o ANGELA OTILIA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12103 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 11916 Set.21-v.oct.1º

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Varías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes, por el Sur arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub 11867 Set.20-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrade en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas" en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino. Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FABREGAS y CIA. Ejecución de Prenda", remataremos al mejor postor el miércoles 13 de Octubre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas existentes de la referida Prenda Industrial y que, desde ya están en exhibición. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12104 Set.25-v.oct.6.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (Lº 41 Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble se procederá por el martillero señor Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.

$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

LUIS D. LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas solar 15, frac C plano Ing Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms con 15 ms frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 30 cms de la ochava con la calle Roma; 100 ms 66 cms. al Sur con solar 14; 15 ms 2 cms al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms al Norte con solar 16.

Se previene 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios certificados de registros: impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Propiedad calle Sarandí 425,27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms. 55 cms. al Norte con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Kraseht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa, aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tistno", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo luz de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00. Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.— Más informes: Piedras 318.
$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial" (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo, con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio.

Se previene. Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
$40.00 10|pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9º 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra; también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 129 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima". — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente; por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12", se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo", Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas

que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chifrico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 351 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Meló, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub. 11947 Set.22-v.oct.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES", se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puerta, de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925, con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 64), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$78.00 15|pub. 11817 Set.18-v.oct.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO. Venta. (Lº 8, Fº 39), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1577, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento co el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros, lindando: al Norte, en 14 metros con calle: al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11538 Set.15-v.oct.1º

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones". (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4350 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olivera o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Naltrac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley serán además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Da Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALIA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Max. o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Curbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954.
$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.8.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 593), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1160 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainillador. Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1396026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos. 329553, 351460, 32 302, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008527; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140896; Una máquina "Pfaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J B 454698; Un motor eléctrico nuevo "Monoblock" Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rotshere" Nº 54 C. 843"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs. 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORALES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del Subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1288, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A Aviles, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000 00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 137 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms 93 dms.2 tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLEC...

.4.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga. Misiones 1486. 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Salerttí, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas, Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954.— ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12... Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN — GARABED NACCACHIAN

$24.00 20|pub. 12067 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN — BJSZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc., establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Aracho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda. con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES. — MARIA DUTRENIT DE GILLES.

$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 11672 Set 16-v oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11733 Set 17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 22º ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1954, en el local social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 22º ejercicio cerrado al 6 de Junio de 1954, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto de 5|3-948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

$30.00 5|pub. 12387 Set.30-v.oct.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2050 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 2346 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA L. RAMOS DE FERREIRA.

$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS

$16.00 20|pub. 11730 Set. 17-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase a la asamblea anual ordinaria de delegados, para la sesión a celebrarse el día domingo 3 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Agrupación U.T.E., Avda. Agraciada 2463, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura de actas de asambleas anteriores (Ordinaria y extraordinaria); 2º Lectura de la memoria anual; 3º Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953-1954; 4º Pago de interés a los aportes (gestión realizada ante la Inspección General de Hacienda); 5º Proclamación de las autoridades electas para actuar en el bienio 1954|55 (artículo 54, inc. C); 6º Designación de tres delegados de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 60). — Domingo Longres, Presidente. — José E. De Fuentes, Secretario.

$12.60 3|pub. 12373 Set.30-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20.pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa", en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89. de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN — NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10|pub. 12355 Set.29-v.oct.9.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 12311 Set.29-v.oct.5.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avda. General Flores Nº 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26, inc. A); 2. Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 3º Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 4º Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avda. General Flores 4477 con anteleción de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 12348 Set.29-v.oct.4.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para las asambleas extraordinaria y ordinaria, a celebrarse el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 733 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio; 2º) Consideración del inventario, balances, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1953-1954 (artículo 11); 3º) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4º) Aumento de capital (artículo 5); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Uruguay 733, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se requiere para constituir la asamblea ordinaria que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas; y que para la asamblea extraordinaria se exige por lo menos las dos terceras partes de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para las asambleas no estuviese presente el quórum exigido, las asambleas se tendrán por constituídas con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Setiembre de 1954.

$33.00 5|pub. 12263 Set.29-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas

$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores Escribanía Montoro Elzaurdia. 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis. dentro del término legal.

$16.00 20|pub 11467 Set.14-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comerico Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA — MATIAS NAVARRETE.

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917 Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954 — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve" en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G Adano Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO — ROBERTO TOLVE

[illegible] 20|pub 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

24 00 20|pub 11546 Set 15-v oct.7.

SOCIEDAD "LA MAILLE LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 389, folio 1362, Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "La Maille Limitada", integrada por doña Raymonde Venet de Malleville y don Michel Malleville, siendo su objeto la compra-venta, elaboración, exportación y distribución de prendas de vestir y tejidos. El capital es la suma de $ 10.000.00 en efectivo. del que se ha aportado ya el 50 %. La administración está a cargo del señor Malleville. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años cada uno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954 — RAYMONDE VENET DE MALLEVILLE. — MICHEL MALLEVILLE.

$20.00 10|pub. 12129 Set.25-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munín Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 834 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1408, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA

SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.

$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 12222 Set.27-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO.

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrignó el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16.00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Saloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2983. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16.00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS.

$16.00 20|pub. 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone", Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Callériza, sito en Avda. Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1333, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.
$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.
$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Celiar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyose la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo: 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L o 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.
[illegible]4.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos 2101|3|5 — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO
[illegible]6 00 20|pub. 11[illegible] Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Petria N. 69[illegible] (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 1[illegible] dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA
[illegible] 00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE, DE GATTI
$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Da. [illegible] Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en ésta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2443. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. ORLANDO VARELA ARTIGAS.
[illegible] 00 20 pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.
$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.
$24 00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.
$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.
$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA
$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.
$16.00 20|pub. 11404 Set 13-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.
$24 00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba" sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.
$16.00 20|pub 11121 Set 9-v oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí No 356, esc 18. — STEFANO DALLE VACCHE.
$24.00 20|pub 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — MATEO DZIENCIOL — NORMA [illegible] [illegible] PARCIAK
$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v oct 1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral Flores 2695. Acreedores en el comercio — JUAN M. PENNINO.
$8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Uriostegui N.o 462 Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 830. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.
$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas: Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.
$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK
$8.00 20|pub 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.
$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954 — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 11796 Set 18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI — HEINA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.
$16.00 20|pub. 11797 Set 18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN — [illegible] ROMERO DE SAN MARTIN
$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.
$16 00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.
$32 00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ — CARMEN CALVO DE SUAREZ
$24 00 20|pub 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954 — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE — OMAR SALLE SEPULVEDA — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.
$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493. Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez. Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ.— AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis, Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos. el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ — MANUEL VAZQUEZ GONZ[illegible]

$24.[illegible]|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apóstoles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11239 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 635, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tullo Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806 — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José C. Guevara Sande y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet" de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ

$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades;

3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12382 Set.30-v.oct.1º

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las once horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Rebaja del capital social; 2º Designación de las personas que tramitarán la misma ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 12383 Set.30-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de: Pro-ventas Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los siguientes estatutos de "Pro-ventas Sociedad Anónima", el cual quedó anotado al libro 49, al folio 328, con el N.o 1051 dichos estatutos son los siguientes: "En la ciudad de Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la casa de la calle Zabala N.o 1435 los señores Salomón Pinto y Jaime Sapiro, han resuelto constituír una sociedad anónima, cuyos estatutos aprobados por unanimidad se transcriben a coninuación:

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Loto Fútbol S. A." que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o fuera de ella, asignándoles o no Capitales para sus operaciones.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 50 años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de un plan de ventas al contado, por el cual se expedirán carnets de compras para ser utilizados en determinadas casas comerciales. Dichos carnets darán derecho a sus tenedores, y sin necesidad de desembolsos, a participar en concursos semanales de pronósticos sobre los resultados de los partidos de fútbol de Primera División "A". Podrá establecer cadenas de establecimientos comerciales para la venta de toda clases de mercaderías y productos de tienda, almacén, ferreterías, electricidad, zapatería, etc. Para alcanzar sus fines podrá: Concertar convenios de cualquier clase con personas físicas o empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera que sea su carácter, civil o comercial y ya sean sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo dar o recibir acciones como resultado de aquello convenios y, en consecuencia, participar en nuevo negocios ya sea como simple accionista o como socio comanditario o industrial. Y no siendo limitativa la enunciación que antecede, podrá ejecutar y convenir cualesquiera otros actos materiales o jurídicos y ejercitar todas las acciones y derechos que tengan relación o puedan favorecer a los fines de la sociedad.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos (1.000.000.00) m|n. por resolución del Directorio, previa la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo e inscripción de dicho aumento en Registro Público de Comercio

Art. 6.o El valor de cada acción será de $ 1.000.00, pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones.

Art. 7o Todas las acciones integradas serán al portador e indivisibles. No se reconocerá más que un sólo titular para cada acción o título representativo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios, cuya transferencia deberá ser autorizadas por el Directorio.

Art. 8.o Las acciones deberán llevar la firma del Presidente y Secretario del Directorio. El hecho de ser accionista implica el reconocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de las autoridades sociales constituídas.

Art. 9.o El Directorio queda plenamente facultado para disponer todo lo necesario para la suscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones y demás formalidades de la integración.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco miembros, mayores de edad, número que podrá ampliarse hasta siete miembros por resolución de la asamblea de accionista, bastando la simple mayoría de capitales presentes en esa asamblea. Los Directores serán nombrados por la asamblea general de accionistas mediante lista que deberá ser presentada con cinco días de anticipación a la realización de dicha asamblea. Dichas listas deberán contener la nómina completa de los candidatos titulares y de igual número de suplentes y su presentación se hará al Directorio con la firma de por lo menos cinco asambleístas. Si al realizarse la asamblea se comprobare que las firmas no pertenecen a accionistas, la lista quedará rechazada de pleno derecho sin que pueda ser votada.

Art. 11. En su primera reunión cada Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y dos Vocales. El Presidente, o quién haga sus veces, tendrá doble voto al sólo efecto del desempate.

Art. 12. Los Directores durarán tres años en su cargo y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, con mayoría de sus miembros y resolverá por simple mayoría de presentes. La inasistencia de un Director a tres reuniones ordinarias consecutivas, sin licencia previa, dará lugar automáticamente a su sustitución por un suplente.

Art. 13. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de un Director titular, será llamado a ocupar la vacante el suplente que determine el Directorio, tomado de la lista respectiva, y en votación de simple mayoría de presentes. El Directorio podrá llenar las vacantes de suplentes con accionistas hasta la realización de la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 14. Para ser Director será necesaria la plena capacidad jurídica y no será requerida la calidad de accionista. Los directorres podrán ocupar cualquier clase de cargo ejecutivo en la sociedad y percibir por ello las remuneraciones que fije el Directorio. Cuando un Director perciba remuneraciones por otras tareas que la de Director, deberá darse cuenta a la asamblea general de accionistas más próxima que se celebre.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Secretario, o del Síndico, si lo hubiere. Para la existencia de quórum será necesario la presencia del Presidente y de dos Directores. Todas las resoluciones se adoptarán previa deliberación, por mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún los casos en que la ley exige la autorización expresa. Por consiguiente, y sin que esta enunciación signifique en modo alguno limitar sus facultades, el Directorio podrá: I) Administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales; adquirir inmuebles y enajenar, gravar o permutarios; adquirir enajenar, gravar, comprometer o hacer cualquier acto de riguroso dominio sobre cualquier clase de bienes, muebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, créditos o títulos y acciones; hacer tradición; percibir lo que se adeuda a la sociedad y obligar a ésta en los casos de saneamiento conforme a la ley; ejecutar todos y cada uno de los actos determinados en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; efectuar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; reglamentar las condiciones de emisión de las acciones en los casos de aumento de capital; interpretar los presentes estatutos, formular el reglamento general y modificarlo. Por lo tanto, el Directorio podrá ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones que tengan relación directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; II) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; III) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes; IV) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o substituídos.

Art. 17. El Presidente será el representante del Directorio y le competerá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las obligaciones y prerrogativas inherentes, que podrá conferir mediante mandatos o poderes a los demás Directores, empleados o terceros; B) Autorizar todas las obligaciones bancarias y aquellas que le cometiera la asamblea o el Directorio; C) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio; D) Suscribir, conjuntamente con el Secretario, las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad.

Art. 18. El Vicepresidente reemplazará en todos sus cometidos al Presidente en los casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 19. Las facultades y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente: A) Refrendar la firma del Presidente, en los documentos que a juicio del Directorio requieran esa formalidad; B) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea de los asuntos que tengan que tratar; C) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas; D) Ejercer la custodia de todos los valores y fondos de la sociedad con arreglo a las prescripciones del Directorio.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establece

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria que se

considerara automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum expresado podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el Vicepresidente.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, si lo hubiera, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, otorgada en instrumentos privados a satisfacción del Directorio.

Art. 23. Los accionistas para formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista, con uno u otro de éstos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho.

Art. 24. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: Considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas. el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores titulares y Síndico, si así lo resolviera; así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de los treinta días de recibida su solicitud.

Art. 25. Cada acción dará derecho a un voto, con las limiaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balances, dividendos y reservas

Artículo 26. El ejercicio social termina el día 31 de Diciembre.

Art. 27. De las utilidades líquidas y realizadas que resulte luego de deducir la amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, el Directorio propondrá las distribuciones del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) 2 o|o para fondo de reserva hasta que éste llegue al 10 o|o del capital integrado B) Hasta el 15 o|o para ser distribuído entre los Directores, en las siguientes formas: Presidente 4 o|o; Secretario: 31,2 o|o; Vicepresidente y Vocales: 31,2 o|o a cada uno de ellos; C) 15 o|o de bonificación a los promotores, que le serán entregados en acciones; D) El saldo a los accionistas, en la forma que resuelva la asamblea.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a ese respecto las más amplias facultades

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Facúltase al escribano Edmundo Thévenet para que realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo para la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que indiquen las autoridades respectivas; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros sociales, así como realizar los actos de cualquier índole imprescindibles para poner en funcionamiento a la sociedad. — Salomón Pinto. — Jaime Sapiro. — Edmundo M. Thévenet, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Salomón Pinto y Jaim. Sapiro, uruguayos, mayores de edad casados, domiciliados, en la calle Zabala número mil cuatrocientos treinta y cinco de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Edmundo Thévenet, Escribano.

Copia: "Fiscal de Corte y Procuraduría General de la Nación. — Señor Ministro: Se gestiona en estos autos (expediente 498|1953 del Ministerio de Hacienda) la aprobación de los estatutos de "Loto Fútbol Sociedad Anónima" y el otorgamiento a la misma de la personería jurídica (fs. 1-7). Se ha expedido favorablemente a esa pretensión los organismos técnicos intervinientes: Inspección General de Hacienda (fs. 7 vuelta) y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno (Dictamen 675|1953 de fs. 8 vuelta). Pero oída además la Administración de Lotería, ésta formula reparos a la gestión de autos por entender que la sociedad cuya personería y aprobación de estatutos se pretende, puede llevar a funcionar como lotería o juego de quinielas disimulado con perjuicio de intereses fiscales, en cuyo mérito propone ciertas limitaciones que pueden verse en el informe respectivo, a las bases proyectadas en los estatutos de la sociedad (fs. 14 y vuelta). Ahora bien, el "Loto Fútbol" se aparta de las características generales de los sorteos en combinación con el juego de lotería; pera intervenir en aquel juego basta con efectuar adquisiciones en comercios adheridos, por cientas sumas de dinero, obteniendo así boletas de redacción de pronósticos de resultados de partidos de fútbol realizandos en determinadas fechas y los aciertos determinarán la pertinente adjudicación de premios. No es pues ni una lotería ni un juego de quinielas encubierto. Por lo demás el riezgo que conforme puntualiza la Administración de Lotería podría derivar de la importancia que se prevé alcanzará la sociedad, no es en modo alguno acabado o inminente, porque su capital será de $ 150.000.00 y si bien puede ser aumentado, no hay que perder de vista que ni la cifra máxima de aumento de capital es peligrosamente exhorbitante ($ 1:000.000.00) ni tal aumento puede escapar al contralor emergente de la autorización del Poder Ejecutivo (Código de Comercio: artículos 405, 407; estatutos sociales: artículo 5.o). Sin embargo, dado el tipo de negocio financiero encarado, su modalidad, el complejo sistema que lo regiría original y sin experimentación alguna entre nosotros en el plano y con la entidad proyectados, todo ello aconseja, a juicio del Fiscal, aceptar las condiciones que la administración mencionada indica, los cuales concurrirían a paliar desde el comienzo los principales riesgos que esta puntualiza, sin perjuicio, (como es natural), del debido contralor ulterior del funcionamiento de la sociedad y del oportuno ejercicio de la facultad de retirar la autorización respectiva, en el supuesto de comprobarse cualquier desviación del mismo en relación con los fines concretos para los cuales se habría creado aquella (Código Comercio artículo 422 in fine; ley 2.230, de 2 de Junio de 1893: artículos 2.o, 1.o y 4.o). Además, toda vez que el nombre mismo de la sociedad no es de ninguna manera adecuado a sus fines declarados ("Loto...") y se presta a equívocos inconvenientes, sería prudente, también, que él fuera sustituído por otro que evitase los últimos y correspondiese más exactamente a los primeros. Satisfechas las exigencias expresadas, considera este Ministerio que podría deferirse a lo solicitado. No obstante este parecer, el Poder Ejecutivo resolverá lo que estime más acertado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954 — A. A. Abadie Santos."

Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — Con dictamen N.o 378|1954 se elevan en devolución estos autos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, conste. — Pimentel.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — Pase al Ministerio de Hacienda a los fines que estime pertinentes. — (Por el Ministro): Juan Pedro Corradi, Director General de Secretaría de Estado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte dése vista a la peticionante por el plazo de diez días a fin de que ésta proponga la modificaciones que estime pertinentes. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Edmundo Thévenet en el expediente caratulados: "Loto Fútbol Sociedad Anónima" (en formación) carpeta N.o 498 año 1953, al señor Ministro dice Que, notificando el dictamen producido por el señor Fiscal de Corte, viene a evacuar la vista que del mismo se le confiere, dentro del plazo señalado al efecto: I) El dictamen en vista. Como lo esperabamos, el dictamen es francamente favorable y determinará (así lo esperamos) el pronto término de esta ya demasiada larga etapa administrativa, aprobándose los estatutos y acordándose la personería jurídica impetrada. En efecto: el señor Fiscal de Corte, luego de destacar el pronunciamiento también favorable de los organismos técnicos intervinientes. Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, (reconoce) como la propia Administración de Lotería, que el "Loto Fútbol" se aparta de las características generales de los sorteos, en combinación con el juego de lotería; que no es pues ni una lotería ni un juego de quinielas encubierto. Son los mismos conceptos y conclusiones demostradas por nosotros en escritos anteriores. Y aún agrega el señor Fiscal de Corte que el riezgo, puramente eventual o hipotético, que señala la Administración de Lotería, "no es modo alguno acabado o inminente", que el aumento previsto del capital en su cifra máxima, no es "peligrosamente exhorbitante" ($ 1:000.000.00), "ni tal aumento puede escapar al contralor emergente de la autorización del Poder Ejecutivo". No obstante todo ello, revelando un plausible celo, aconseja se dé satisfacción a las condiciones que indica la Administración de Lotería, agregando para evitar todo equívoco que sería "prudente" substituir el proyectado nombre de "Loto Fútbol" por otro que correspondiese mejor a los fines declarados de la sociedad anónima en formación. Como no tenemos interés alguno en negar satisfacción a cuanto se nos sugiera como conveniente, ni en eludir el más estricto contralor de la autoridad pública, nos avenimos, de buen grado, sin discutir su pertinencia, a acceder a lo indicado en el dictamen en vista, lo que hacemos a continuación: II) El nombre de la sociedad anónima en formación. Mantenemos cuanto al respecto hemos expresado en nuestro último escrito; pero sacrificamos las ventajas de orden publicitario que determinaron nuestra primera elección, y sustituímos la denominación "Loto Fútbol Sociedad Anónima" por la de "Pro-Ventas, Sociedad Anónima". Queda así señalada, desde la denominación, la finalidad determinante y esencial de la sociedad en formación: estimular la incrementación de las ventas al contado en las casas comerciales que admitan nuestros carnets de compras expedidos gratuitamente por nuestra organización. Queda radiada de la denominación elegida, todo vocablo que pueda sugerir siquiera la mínima idea de juego o sorteo. La relación entre el carnet de compra, el acierto en los pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol y el correlativo derecho a los premios, no integra la denominación, ni constituye otra cosa que un plan del orden interno de la sociedad, para lograr a sus propias expensas la incrementación de las ventas de las casas comerciales. Tendrán éstas una mayor afluencia de clientela, y esta sin recargo alguno en los precios y como tenedora a título absolutamente gratuito del carnet de compras habilitante para emitir el pronóstico para el fútbol luego de realizar compras al contado por valor de cincuenta pesos, tiene el aliciente de participar en concursos de pronósticos que pueden depararle importantes premios en dinero. En síntesis, se substituiría el artículo 1.o del proyecto de estatutos, por el siguiente: Artículo 1.o) Queda constituído una sociedad anónima con la denominación de "Pro-Ventas S. A." que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes". Igual sustitución en la denominación se hará en los estatutos toda vez que se utilice la expresión "Loto Fútbol S. A.". poniendo en lugar "Pro-Ventas S. A."; III) Las condiciones de la Administración de Lotería. En anterior escrito nos hemos ocupado en forma pormenorizada y minuciosa del contexto íntegro del dictamen de la Administración de Lotería, entendiendo que su plausible celo fiscalista era la única justificación de sus reservas ante una organización como la nuestra que la propia Administración de Lotería reconoce, en forma expresa y reiterada constituye un sistema (bien llamado por ella) "concurso de pronósticos" sobre resultados de partidos de fútbol" que no vende, ni cobra los carnets de afiliación, los cuales se expiden en forma absolutamente gratuita, sin costar un sólo centésimo a los participantes. Que la adjudicación de premios no se hace por sorteos ni en combinación con sorteos de lotería o quinielas, sino en función exclusiva del acierto en los pronósticos de los resultados de los partidos de fútbol; y que no es, por lo tanto, ni sorteo ni lotería, ni quiniela, reales o simuladas. Como, a pesar de ello, encarando una eventual transformación del sistema, que no puede hacerse sin reformar los estatutos, lo que supone nueva interevnción y autorización del Poder Ejecutivo, señala la conveniencia ("sería conveniente", dice) "limitar el número de carnets a colocar, así como establecer por anticipado, la forma en que han de distribuirse los descuentos comerciales que por tal concepto puedan obtenerse". También damos satisfacción a estas condiciones. IV) Número de carnets de compras a expedirse por "Pro-Ventas S. A.", gratuitamente a los aficionados. Comenzaremos por emitir una serie de cien mil carnets de compras. Su entrega se hará gratuitamente sin desembolso alguno a cargo de quién lo solicite a "Pro-ventas S. A." o a las casas comerciales adheridas, sin más requisito que la exhibición de la credencial cívica. El número es razonablemente reducido, para atender la demanda de todos los aficionados al popular deporte. Ya indicamos que la sola tenencia del carnet gratuito, no significa participar necesariamente en los sorteos, ya que será menester justificar para ello, con las boletas de Caja de las casas adheridas haber efectuado compras al contado por valor no inferior a cincuenta pesos. Si el desarrollo de la organización y el interés del público justificaran la emisión de nuevas series así se hará, dando cuenta en cada caso al Ministerio respectivo y previa autorización de éste. Proponemos pues agregar al artículo 4.o de los es-

tatutos, como apartado 2.o el siguiente: (Art. 4.o ap. 2.o: "Pro-ventas S. A." emitirá una primera serie de cien mil carnets de compras La Sociedad o las casas comerciales adheridas los entregarán gratuitamente a quienes lo soliciten, sin más requisito que la presentación de la credencial cívica. No se emitirán nuevas series de carnets de compras, sin conocimiento y autorización del Ministerio de Hacienda. V) Aplicación de los ingresos de 'Pro-ventas S. A.", por contribución de las casas comerciales adheridas. Sin poder calcular, desde ahora, el volumen de las operaciones futuras, ni los costos exactos de instalación, propaganda, administración, y costos generales, etc., a fin de contemplar integramente las sugerencias de la Administración de Loterías, proponemos el siguiente apartado final al Artículo 4.o de los estatutos: (Art. 4.o, último apartado) "Pro-ventas S. A." Distribuirá cuanto percibiere por contribución de las casas comerciales adheridas, en la siguiente forma: 40 o|o para premios en los concursos de pronósticos sobre resultados de los partidos de fútbol; 40 o|o para gastos de instalación, administración, funcionamiento, propaganda y demás gastos generales de la Organización; y el 20 o|o restante para constitución de fondo de reserva y utilidades. No se podrán modificar estos porcentajes sin conocimiento y autorización del Ministerio de Hacienda". VI) Petitorio. Ampliamente satisfecho, cuanto indica o sugieren al señor Fiscal de Corte y la Administración de Lotería, y remitiéndonos en forma expresa a cuanto manifestáramos en nuestro último escrito solicitamos del señor Ministro que sin necesidad de nuevos trámites y tardanzas que tanto nos perjudican en nuestros intereses (llevamos ya un año de gestión), se sirva propiciar del Consejo Nacional de Gobierno pronta resolución aprobatoria de los estatutos presentados con las sustituciones y adiciones resultantes del presente escrito y el reconocimiento de la personería jurídica. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Ed. Thevenet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de junio de 1954. — Vista: La solicitud de "Proventas S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: I) Su objeto será estimular la incrementación de ventas al contado en determinadas casas comerciales mediante la utilización de carnets de compras, expedidos gratuitamente por la peticionante o por los comercios adheridos, que darán derechos a sus tenedores a participar en concursos semanales de pronósticos sobre los resultados de partidos de fútbol de primera división "A". Resultando: II) Su capital autorizado será de (ciento cincuenta mil pesos) $ 150.000.00. Resultando: III) A instancias de este Ministerio, de la Administración de Lotería y de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación la solicitante explicó detalladamente la naturaleza de las actividades que pretende desarrollar, introduciendo las modificaciones aconsejadas que lucen desde fs. 32 hasta fs. 35 vta. Considerando: Que de conformidad con lo expuesto, el presente estatuto no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo, además, con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar en la forma referida precedentemente, al estatuto de "Proventas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés.**

Ministerio de Hacienda, Sección Archivo. — Montevideo, julio 20 de 1954. — Se agrega escrito presentado por los interesados. — F. Gargaglioni, Jefe.

Montevideo, julio 20 de 1954. — Señor Ministro de Hacienda. — Don Eduardo Acevedo alvarez. — Señor Ministro: Edmundo Thevenet en el expediente caratulado "Loto Fútbol Sociedad Anónima" carpeta N.o 498 año 1953 al señor Ministro dice: Que viene a solicitar se le expida testimonio completo de todo lo actuado en el mencionado expediente, en virtud de que el que se ha expedido no es suficiente para los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. — Ed. Thevenet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22-VII-1954. — Atento a lo solicitado, expídase testimonio de las actuaciones pertinentes y archívese. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Es copia fiel. — Montevideo, julio 26 de 1954. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. N.o 980. Presentado hoy tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 70 al folio 569 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Edmundo Thevenet, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones N.o 1422 Esc. 1 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Pro-ventas Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el art. 407 del Cod. de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos certificados y testimonio de aprobación y autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicito además la inscripción de la referida sociedad en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: I) La sociedad se denomina "Pro-ventas S. A." II) Su domicilio es en esta ciudad; III) Objeto: Explotación de un plan de ventas al contado, por el cual se expiden carnets de compras para ser utilizados en determinadas casas comerciales, los que dan derecho a sus tenedores sin necesidad de desembolsos a participar en concursos semanales de pronósticos sobre los resultados de fútbol de Primera División "A" Administración: A cargo de un Directorio de cinco miembros. Gerente: No se ha designado. Por lo expuesto, solicito al Señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el art. 29 de estos estatutos. Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos legales pedidos en este escrito y se habilite el feriado para las publicaciones. Sírvase proveer de conformidad. — Edmundo Thevenet.

Montevideo, junio 21 de 1954. N.o 9.017. Vista al M. Público, y si no hubiere observaciones, liquidado y repuesto el sellado, vuelvan, habilítese el feriado. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 22 de junio de 1954. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Nº 2720 — Señor Juez, puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista (Pro-Ventas S. A. Estatuto Civil Primero). — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Francisco Pagano.

Número 9323. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado vuelvan al mencionado registro. Honorarios a los efectos fiscales, pesos 200.00, impuesto $ 16.00. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Llugain. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 9323 de fojas 16 con el N.o 70 al Fo. 569 del Lo. de Estatutos N.o 1, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Cumplido el auto N.o 9323 de fojas 16 y con el número 542, al Fo. 260 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$290.00 1|pub. — 12354.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de los estatutos de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (FUNSA)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público que ante este Juzgado se presentó "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (FUNSA), solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, de que informa la documentación que se transcribe:

Copia. — "Montevideo, 27 de Abril de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De nuestra consideración: Rafael D. Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., con domicilio en Corrales 3076, representación que tengo acreditada en Carpeta N.o 15851|35 "Aprobación y reforma de estatutos de FUNSA", al señor Ministro nos presentamos y exponemos: 1.o Que según resulta del certificado notarial que adjunto, la asamblea de accionistas de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), realizada el 22 de Setiembre de 1952 aprobó la adición al artículo 45 de sus estatutos siguiente: "La asamblea a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico dentro de dicho 1 o|o. El remanente, si existiere, tendrá el destino que determine el Directorio. 2.o En su consecuencia, dicho artículo, en adelante, tendrá la siguiente redacción: "Artículo 45. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual después de hacer las amortizaciones corrientes, se deducirá un nueve por ciento para retribución del Directorio y del Síndico, el que se distribuirá en la proporción de dos por ciento para el Presidente y uno por ciento para cada Director y para el Síndico. La asamblea a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico, dentro de dicho uno por ciento. El remanente si existiere, tendrá el destino que determine el Directorio. Luego de deducir ese porcentaje, el Directorio fijará las cantidades que estime convenientes para amortizaciones extraordinarias, creación de fondos de reserva especiales, previsiones, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados y obreros. El saldo que resulte, se distribuirá en la proporción de un cinco por ciento para fondo de reserva y el noventa y cinco por ciento restante para los accionistas en forma de dividendos entre las acciones. La asamblea de accionistas tiene la facultad de pagar los dividendos en acciones. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán a favor de la sociedad". 3.o Que de acuerdo a derecho corresponde que la referida reforma, por adición, de los estatutos, sea aprobada por el Poder Ejecutivo, a sus efectos pertinentes. En virtud de lo expuesto, del señor Ministro solicitamos: Que con la previa información y la conformidad del señor Fiscal de Gobierno, se apruebe la reforma de la referencia al artículo 45 de los estatutos de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., disponiendo se nos expida testimonio a sus efectos de derecho pertinente. Otrosí digo: Que adjunto los estatutos originales y su copia impresa respectiva, solicitando que una vez liquidada esta gestión, se nos devuelvan dichos estatutos. Saludo al señor Ministro con la consideración merecida. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Credencial B.J.B. número 1561.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, considera indispensable el pronunciamiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con respecto a si las resoluciones de la asamblea de accionistas de FUNSA, reunida el 22 de Setiembre de 1952, fueron adoptadas válidamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No resulta de la certificación notarial acompañada que para la aprobación de la reforma estatutaria a que dicha certificación se refiere, se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 37 y 39 de los estatutos vigentes de la sociedad. Corresponde, en consecuencia, dar vista a los comparecientes para que acompañen la justificación pertinente. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — Vista a los comparecientes, por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., según personería acreditada en Carpeta número 15851|35 "Aprobación y reforma de estatutos de FUNSA", al señor Ministro, evacuando la vista conferida me presento y expongo: Nos hemos enterado del informe de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno, concordantes en que de estos obrados no resulta que la asamblea extraordinaria que aprobó la reforma de estatutos que nos ocupa, haya actuado de acuerdo con los requisitos exigidos por los artículos 37 y 39 de los estatutos y cumpliendo con lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno al respecto, acompañamos testimonio notarial del acta respectiva, de la cual surge, haberse cumplido con los referidos requisitos, así como el control de la Inspección actuante. Sírvase el Ministerio tener por evacuada la vista conferida, disponiendo el trámite que corresponda. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Credencial B.J.B N.o 1561. — Montevideo, Julio 16 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — Vuelva a dictamen del Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Según resulta de la copia del acta de la asamblea de accionistas de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." realizada el 22 de Setiembre de 1952, que figura a fojas 34 de estas actuaciones, el "quórum" para sesionar, establecido por el artículo 39 de los estatutos —30 o|o del capital integrado—

fué completado con la presencia de un accionista que presentó un certificado bancario por $ 100.000.00 de acciones, accionista que había omitido registrar previamente dicho certificado en la Gerencia de la sociedad, como lo prescribe el artículo 30 de los estatutos. Puesta a consideración de la asamblea la cuestión planteada, ésta autorizó su inscripción y la intervención del accionista. El subscripto considera, que si bien no se ha cumplido estrictamente con lo establecido en los estatutos, la omisión ha quedado subsanada por la voluntad de la asamblea, ya que se trata de un requisito formal, no esencial que no vicia de nulidad las decisiones de la asamblea, pues el quórum exigido ha sido respetado. Al respecto expresa Ramón S. Castillo en su "Tratado de Derecho Comercial", Tomo III, pág. 274: "Por lo general se establece la obligación de depositar las acciones en la Caja social y retirar una boleta donde conste el depósito y e número de votos que corresponde al accionista. Esta exigencia de los estatutos, que se armoniza con las disposiciones legales, facilita los medios de identificar a las personas que se presentan como dueños de esas acciones y al mismo tiempo permite establecer con la anticipación necesaria el número de votos inscriptos y el valor de éstos en el seno de la asamblea, ya que nuestra ley establece una limitación tanto en lo que se refiere a la formación del quórum como en lo que se refiere a la mayoría necesaria para pronunciarse sobre determinados asuntos. Pero esta medida es de orden interno, encaminada tan solo a la finalidad que dejamos expresada. Por consiguiente, si en vez de hacerse el depósito con tres días de anticipación, se hiciera con dos, o si se exhibieran los títulos en el acto de la asamblea, las deliberaciones no serían nulas por la intervención de esos accionistas, desde que con ello no se contraría ningún principio fundamental". Considera, pues, el Fiscal, que las reformas estatutarias en vista han sido aprobadas válidamente por la asamblea, y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente, a condición de que se someta a las disposiciones legales o administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Agosto de 1953. — En virtud de la excusación interpuesta por el señor Ministro de Hacienda, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a sus efectos. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" (F.U.N.S.A.) a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos. Resultando: I) En asamblea general extraordinaria de 22 de Setiembre de 1952, se resolvió la modificación del artículo 45 de los estatutos sociales mediante el siguiente agregado: "La asamblea, a propuesta del Directorio fijará la remuneración del Síndico, dentro de dicho 1 o|o. El remanente, si existiere, tendrá el destino que determine el Directorio"; II) El texto del artículo 45 con dicho aditamento sería el que sigue: "Artículo 45. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, después de hacer las amortizaciones corrientes, se deducirá un nueve por ciento para retribución del Directorio y del Síndico, el que se distribuirá en la proporción de dos por ciento para el Presidente y uno por ciento para cada Director y para el Síndico. La asamblea, a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico, dentro de dicho uno por ciento. El remanente si existiese, tendrá el destino que determine el Directorio. Luego de deducir ese porcentaje, el Directorio fijará las cantidades que estime convenientes para amortizaciones extraordinarias, creación de fondos de reserva especiales, previsiones, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados y obreros. El saldo que resulte, se distribuirá en la proporción de un cinco por ciento para fondo de reserva y el noventa y cinco por ciento restante para los accionistas en forma de dividendo entre las acciones. La asamblea de accionistas tiene la facultad de pagar los dividendos en acciones. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán a favor de la sociedad". Considerando: la presente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contrariando el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: 1.o) Aprobar la reforma estatutaria de la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" a que se hace referencia; 2.o) A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese, publíquese y archívese; 3.o) A los fines del numeral segundo vuelva al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. según poder adjunto, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1371, tercer piso (Estudio del doctor Alfredo Cambón), al señor Juez me presento y expongo: Que adjunto los estatutos de la empresa que represento, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda de la reforma aprobada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su inscripción y publicación respectivas, en el Registro General de Comercio y diarios que correspondan, de acuerdo a derecho. Por tanto, del señor Juez, solicitamos: 1.o) Que con la previa conformidad del Ministerio Público, se disponga la inscripción de la referida reforma estatutaria en el Registro General de Comercio y se nos expidan los edictos de estilo a los efectos de su publicación; 2.o) Que cumplido y repuestos los tributos correspondientes, se nos devuelvan los documentos originales presentados y se archiven estas actuaciones. Sírvase el señor Juez acceder a todo lo solicitado. Otrosí pido: Que necesitando el Poder adjunto para otros usos, se me devuelva por la Oficina, dejándose testimonio en autos. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. — A. Cambón, Abogado".

N.o 09672. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Por acreditada la personería; devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3691. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Francisco A. Pagano.

N.o 10105. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales adeudados a cuyos únicos efectos fíjanse los honorarios del profesional interviniente en la suma de $ 200.00; hágase la inscripción de la reforma estatutaria solicitada en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los edictos de estilo. Al otrosí: Como pide, dejándose testimonio. Al petitorio segundo: Oportunamente, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1027. Presentado hoy 14 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 17 horas e inscripta en este registro con el N.o 73, al folio 593 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 20.00. conste. — Artecona.

Y, en cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj. $726.00 1|pub. 12377.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Primer llamado

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Cuarto llamado

Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches para expedientes; Cintas para máquina de sumar; Hilo sisal; Papel para estados; Papel copias; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj de serenos; Papel para reloj de serenos; Corrector para matrices; Sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32853 Oct.1º-v.oct.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 11 de Octubre de 1954.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 552. — Material de curaciones. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 557. — Tijera eléctrica para sastre. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 566. — Máquinas de escribir eléctricas. Plaza. Segundo llamado.

Lunes 25 de Octubre de 1954.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 434. — Construcción de un Pabellón de Servicios Generales en el Centro Dptal. de Lavalleja. Plaza. Tercer llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 572. — Calentadores eléctricos. Plaza. Primer llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 573. — Almanaque Sanitario 1955. Plaza. Primer llamado.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 521. — Obras de reforma en el Servicio de Rayos X del Centro Aux. de Tala (Canelones). Tercer llamado.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 520. — Máquinas para lavadero. Plaza. Cuarto llamado.

Lunes 8 de Noviembre de 1954

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 574. — Tubos de anodo giratorio. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 9 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 575. — Material rodante (camiones, camionetas, chassis, ómnibus, tractores y arados). Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Lunes 22 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 486. — Material odontológico. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 489. — Material de cirugía. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 425. — Artículos de barraca. Cif y|o Plaza. Cuarto llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana.— Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Aviso Nº 194.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32860 Oct.1º-v.oct.2

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 196

Padrón	Propietario
184	Juan José Levratto
542	Graciosa C. de Censato
576	Vicente Casto Pérez
699	María Sylvia Abal Hortal
805	Cuadrería La Gloria
813	Emma y Celia Guffanti
1125	Rafael L. Delfino
1301	Juan Urbano Orcasberro
1326	Antonio Fabrici
1532	Delfín García
1737	Universidad del Trabajo
1910	Miguel Uria
1982	José Enrique Figueira
2199	Mirta Duce Echague
2252/185302	Carlos T. Ricard
2367	José Duran y Vidal
2816	Emilio Pizzolanti
3363	Hoteles Nogaró S.A.U.
3372	Andrés Kahn y otra
4381	Jesús Garrido
4767	Isidoro Junin
4800	Waldemar Jinchuk
5245	Juan Lombardero
5282	A. Sanz de Renzi Segura
5629	Roldán Matto y Blanco
5652	Juan Fernández
6028	Gilberto Telechea
6229	Israel Herman y otros
26369	Suc. Martina Doussinague de Elio
47280/281	Margarita G. de Poumé
55449/186313	Uruguay Becca
80366/186523	Pedro Demestri
88613/622	Margarita y Francisco Medrano
111954	Salomón Hersztain
153081/82/57431	Juan M. Caderoso

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32851 Oct.1º-v.oct.1º

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación Nº 195

Padrón	Propietario
13.688	Nicolasa C. de Carbone.
19.490	Víctor Ferrone y otra.
28.608 y 131.294,	Rosario C. de Torres y otro
30.569 y 178.214,	José Servan Castillo.
34.381	Antonio Espetrini.

39.932 y 186.203, Donato Lichetta y R. Amato.
[illegible].767 Antonio D. Baliero.
59.[illegible]6|47 Constantino Esperón.
50.247 y 50.767|84.950, Ernesto Rizzo.
6[illegible].360 y 64.363|64|186.326|31, Telmo Rabellino.
[illegible] 995 Juan Dambrosio.
[illegible].149 María E. Iriondo de Bortone.
92.[illegible]|59 Roberto Lorenzo Gamba.
92.504 y 92.506|186.276|78, José Peluffo.
93.261 Pedro Tarradas.
94.098 Juan P. Barbe.
94.100 Juan Río
94.446 Leigeris Bernsteinas.
113.823 Juan Carlos Fontana.
121.222 y 127.428|186.722, César y Alejandro Prario.
131.763 Juan Mazzarolli
138.208 Marcos Barrera.
146.791 Héctor Lamaisón.
150.532 Eustaquio D. M. Repetto y otros.
152.718 Lorenzo Luis Rodríguez.
160.586 y 186.656, Oscar E. Rachetti.
169.858 Julio Fernández Gascon.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cta. corriente) 1|pub. 32850 Oct.1.o-v.oct.1.o.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 2º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00, y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria. Contratación por el término de seis meses.

Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo, en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Oct.1º-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Moliendas de garbanzos y arvejas secas y elaboración de lentejas peladas

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 234: Molienda fina y envasado de hasta 15.000 kilogramos de garbanzos. — Fecha: día 13 de Octubre de 1954, a las 17 horas.

Licitación pública Nº 236: Elaboración de lentejas peladas. — Fecha: día 13 de Octubre de 1954, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública Nº 237: Molienda fina y envasado de hasta 5.000 kilogramos de arvejas secas. — Fecha: día 13 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32861 Oct.1º-v.oct.1º

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32848 Oct.1º-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

A. N. C. A. P.

DISTRIBUCION DE "SUPERGAS ANCAP"

Llámase a presentación de propuestas para la distribución de "supergás ANCAP" dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar de: División Compras: Edificio ANCAP (1er. piso), Paysandú y Avda. Agraciada.

Apertura de las propuestas: Noviembre 30 de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32857 Oct.1º-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Clodomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".

Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo"

César Salvini y Enrique Soriano, declaranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.

Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, declaranse únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.

José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".

José N. Scopelli y Alberto Munilla, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".

Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch".

Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.

Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, declaranse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.

Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".

Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".

Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.

Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".

Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".

Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".

Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, declaranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba

Luis Carabelli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.

Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, declaranse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.

Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, declaranse únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.

Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, declaranse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, declaranse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.

Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, declaranse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.

Luis A. Fleitas y Federico Silva, declaranse únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.

David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.

Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, declaranse únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.

Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.

Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Donde estás" corrido.

Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.

Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declaranse únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.

Luis Amengual y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.

Federico Silva y Ruben A. Pérez, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.

Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.

Francisco Mujica y Raúl Rivera, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.

Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.

José P Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.

Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.

Rogelio Coll y Luis Caruso, declaranse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.

Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declaranse únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.

Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.

Argio R Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba

José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.

Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.

Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.

Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lillián", vals.

César Monzeglio y María J. Vignolo, declaranse únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.

Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declaranse únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.

Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra vocé menina", samba, y "Tres besos", bolero.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaranse únicos autores de la obra titulada "Le tiene loco", marcha.

José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.

Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.

Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declaranse únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.

Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango

Félix Campiglia y Walter Homero Genta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela", marcha escolar.

Domingos Pocino y Julio Macedo, declaranse únicos autores de la obra titulada "Himno

Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.

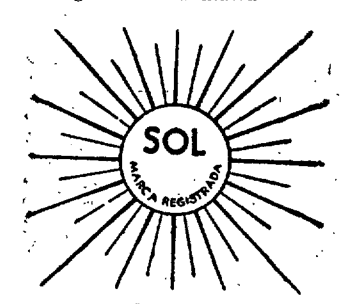
Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declárase únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.

María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.160. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12435 Oct.1º-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct. 1º-v.oct.13.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 494
Segundo llamado
Adquisición de hierro "T" y "L" en diferentes medidas

Fecha de apertura: 19 de Octubre de 1954. — Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32856 Oct.1º-v.oct.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 908-E

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de diversos muebles en madera de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32846 Oct.1º-v.oct.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro e instalación de equipo amplificador de sonido en el Planetario de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y plano Nº 929 que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.26. Se fija el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9º piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32847 Oct.1º-v.oct.1º

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Octubre 1.o de 1954.

9.a Sección

TIMOTEO MENDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roque Viera 1703 y NELLY SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1715.

JUAN DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5744 y AURELIA CEDRES, 27 años, soltera, oriental domiciliada Durán 5748.

GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, Calderón de la Barca 1868 y EVA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6228.

LUIS ALBERTO MOAR, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carve 5629 y ELVIRA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5629.

11.a Sección

LORENZO UBALDINO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1295 y MATILDE CAMPIGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1295.

17.a Sección

BENITO ALBERTO DAGNINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Piuma 5787 y SANTA TERESA LISCANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Piuma 5787.

PEDRO FAUSTO BERNENGO, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4285 y MIRTA RENÉE CARNEBIA, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carlos A. López 4285.

MARIO SAES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4216 e IRMA ALI ASSAM, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

HECTOR EUGENIO MOSQUERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salutio 4026 y LIRIA TERESA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 3876.

ROBERTO GALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4344 y GIOCONDA DELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4555.

JOSE FONTENLOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4271 y ELVIRA PANELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4271.

19.a Sección

YSRAEL ALBRECHT, 50 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Gral. Pagola 1926, Ap. 1 y FEIGA BLIMA BUNDE, 50 años, soltera, austríaca, domiciliada Gral. Pagola 1926.

FERNANDO ANTONIO ITALIANO, 55 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado Joaquín

Requena 2412 y MARIA DI MATTEO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Cabildo 2058.

20.a Sección

BOLESLAW TOMEZULK, 51 años, divorciado, albañil, polaco, domiciliado Gauchos 4095 y ALBERTINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4095.

ABRAHAM PANCIRER, 51 años, soltero, sastre, austríaco, domiciliado Mariano Sagasta 36 y MARJASIE DUPLER, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Mariano Sagasta 36.

NELSON CAPURRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 4121 y BLANCA IRIS FERREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4121.

24.a Sección

RUBENS AVELLAR, 39 años, soltero, aviador, brasileño, domiciliado Ramón Anador 3575 y MARIA LUCIA DE QUADROS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Ramón Anador 3108, Ap. 3.

$2.00 3|pub. v.oct.4.

13 a Sección

SENOVIO MILAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bajo la Petiza 4675 y MARIA ROSA BAICH PECOTICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2512.

22.a Sección

CLOTILDE SANTIAGO VILLAFAN, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Criollos 1797 y MARIA LEONOR BONNECARRERE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1797.

1|pub. v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12427 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Maicon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON ME... Quiebra (L.o 48, F.o 286), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, P. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor B. Deque, Urcorti, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizraji, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari., C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.

$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy. debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolí contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. de frente a la ca-

lle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos. Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri", sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 6 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.

$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.6.

"PLOTTIER PESCETTO COLOMBO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre en curso, a las 11 horas, en el local social, en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio 969, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio 1953|1954. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes, por el período 1954|1960. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el período 1954|1955. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir, puede hacerse representar por otra persona, sea accionista o nó, otorgándole carta poder (Art. 34). Se hace constar que si transcurridos 60 minutos de la hora señalada, en la convocatoria, no se alcanzara el quórum con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea podrá sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. — Paysandú, Setiembre 28 de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 12420 Oct.1.o-v.oct.4.

FRIGORIFICO COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 30 de agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizar el sábado 9 de octubre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Artigas N.o 317, Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio 1954. 2.o) Consideración y análisis de la marcha de la Sociedad y actuación del Directorio. 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio, dos suplentes; y un suplente, del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo provisorio de las mismas, o certificado de su depósito en un banco (Artículo 24 de los estatutos). B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (Artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Setiembre de 1954. — Carlos Bilinia, Presidente. — Raúl Leguisamo Arce, Secretario. — Luis González Arrieta, Contador.

$16.00 3|pub. 12409 Oct.1.o-v.oct.4.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de junio de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 1.995.175.05	
Menos lo amortizado	" 48.484.07	$ 1.946.690.98
Muebles, útiles e instalaciones	" 3.657.59	
Menos lo amortizado	" 1.899.56	" 1.758.03
Total activo inmovilizado		$ 1.948.449.01
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 687.288.41
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	$ 86.410.06	
Deudores en cuenta corriente	" 1.480.645.21	
Deudores por arrendamientos	" 53.816.46	
Varias cuentas deudoras	" 1.933.94	" 1.622.806.47
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		" 7.184.20
		$ 4.265.728.09
Cuentas de orden:		
Valores depositados en custodia		" 1.00
		$ 4.265.729 09

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 786.153.62	$ 3.786.153.62
Pasivo amortizable:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 147.433.19
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 147.90
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 32.339.19	
Utilidad del ejerciico	" 299.654.19	" 331.993.38
		$ 4.265.728.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		" 1.00
		$ 4.265.729 09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 176 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de junio de 1954

DEBE —

Amortizaciones		$ 6.429.63
Gastos generales		" 3.644.52
Contribuciones e impuestos		" 71.464.60
Seguros		" 3.521.97
Mejoras y reparaciones		" 3.833.72
Fraccionamiento campo Florida		" 309.02
		$ 89.203.46
Utilidad del año	$ 299.654.19	
Ganancia anterior	" 32.339.19	" 331.993.38
		$ 421.196.84

HABER —

Saldo anterior	$ 32.339.19
Intereses	" 130.103.56
Alquileres	" 70.234.83
Arrendamientos	" 100.713.71
Bienes inmuebles	" 87.805.55
	$ 421.196.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea realizada el 17 de junio de 1954

A Fondo de Reserva, el resultado líquido de la venta de parte del campo en Florida	$ 87.805.55
Al Directorio, 6 % sobre $ 211.848.64 de beneficio de gestión	" 12.710.92
Al Síndico, 1 % sobre la misma cifra	" 2.118.49
Dividendo 7 %, sobre $ 3.000.000 de capital	" 210.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 19.358.42
	$ 331.993.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 176 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 126.00. — 12152. — 1 pub.

MAURICIO BELIERES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de Mayo de 1954

ACTIVO

Fijo:			
Muebles y útiles	$	18.569.98	
Máquinas e instalaciones ..	"	6.877.77	
Inmuebles	"	24 080.50	
Material rodante	"	2.354.00	$ 51.882.25
Circulante:			
Materias primas, materiales, envases y mercaderías generales		"	31.486.46
Exigible:			
Deudores varios, depósitos en garantía		"	42.943.83
Disponible:			
Caja y Bancos		"	7.611.65
Transitorio:			
Estampillas fiscales, seguros		"	648.83
Nominal:			
Gastos organización		"	4.542.04
		$	139.115.06

PASIVO

Capital y reservas:			
Capital integrado	$	80.000.00	
Reservas	"	5.852.99	$ 85.852.99
Exigible:			
Acreedores varios, proveedores mensuales, gastos varios impagos	$	29.830.95	
Contribuciones fiscales ...	"	6.771.12	
Subtotal	$	36.602.07	
Remuneraciones extraordinarias al personal	"	2.071.11	
Remuneraciones Directorio .	"	2.588.89	
Dividendos 2.er ejercicio ...	"	12.000.00	" 53.262.07
			$ 139.115.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 35 y 36 del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 1288 a folios 322 del libro respectivo.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de mayo de 1954

PERDIDAS —

Estampillas fiscales	$	20.087.51		
Intereses y arrendamientos	"	56.43		
Arrendamientos	"	6.000.00		
Sueldos directores	"	10.670.00		
Sueldos y jornales	"	33.047.44		
Propaganda	"	24.620.57		
Gastos generales	"	206.87		
Gastos administración	"	18.219.03		
Gastos ventas y expedición	"	31.527.17		
Gastos fabricación	"	3.756.90		
Envases	"	24.895.47		
Materias primas	"	34.176.99		
Materiales	"	14.336.56		
Gastos organización	"	683.58		
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	166.92		
Pérdidas y ganancias	"	1.521.64	$	223.973.08
Utilidad líquida			"	17.259.20
			$	241.232.37

GANANCIAS —

Productos elaborados	$	212.507.70
Mercaderías compradas	"	5.918.30
Perfumería	"	22.806.37
	$	241.232.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de **Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 39 y 40** del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 **de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª** Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 1288 **a folios 322 del libro respectivo.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Período: 1.o de Octubre 1952 — 30 Setiembre 1953:

Utilidad del ejercicio			$	17.259.29
Fondo reserva dividendos futuros			"	171.38
Utilidad a distribuir			$	17.430.67
Capítulo IV. artículo 36:				
Fondo reserva legal, 2 % sobre $ 17.259.29		$ 345.18		
Remuneración Directorio, 15 % sobre pesos 17.259.29:				
Presidente	$ 862.96			
Miembros, incluso Presidente	" 1.725.93	" 2.588.89		
Remuneraciones extraordinarias, 12 % sobre $ 17.259.29		" 2.071.11		
Dividendo 3.er ejercicio 15 %		" 12.000.00		
Fondo reserva para dividendos futuros		" 425.49		
		$ 17.430.67	$	17.430.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1288 a folios 322 del libro respectivo.

$ 160.20. — 11993. — 1 pub.

GILBERTO CORRADI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de abril de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Material flotante, cabos y encerados	$ 155.290.36	Capital realizado	$ 160.000.00
Muebles, útiles y vehículos	" 4.801.82		
Caja y Bancos	" 9.651.25	Capital autorizado	" 90.000.00
Cuentas a cobrar	" 29.650.10		
Caja de Jubilaciones	" 826.36	Acreedores varios	" 12.859.21
Pagos anticipados	" 315.60		
Acciones a emitir	" 90.000.00	Gilberto Corradi	" 27.820.86
Gastos de constitución	" 1.953.24		
Pérdidas	" 1.541.34	Reserva gratificación	" 3.350.00
	294.030.07		$ 294.030.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de abril de 1954

PERDIDAS		GANANCIAS		
Asignaciones familiares	$ 2.829.40			
Depreciaciones	" 7.520.60			
Jornales	" 70.824.52	Lanchajes		$ 171.311.52
Gratificaciones	" 3.350.00	Ganancias y pérdidas varias		" 0.75
Remolques	" 23.673.65			
Seguros	" 1.660.10			
Sueldos	" 41.240.00	Pérdidas:		
Aportes jubilatorios (Patronal)	" 8.472.91			
Alquileres	" 720.00	Pérdidas ejercicios anteriores	$ 1.801.29	
Impuestos varios	" 169.20			
Gastos generales	" 10.591.94	Ganancias del ejercicio	" 259.95	" 1.541.34
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 1.801.29			
	$ 172.853.61			$ 172.853.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 73.80. — 1|pub. — 11940.